



Evaluación de Diseño Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

**Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

Instancia Evaluadora:
Maestra Patricia Rivera Sánchez



Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	5
3. Descripción General del Programa (Anexo 1)	6
4. Evaluación	8
5. Valoración Final del Programa (Anexo 10)	38
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones (Anexo 11)	39
7. Conclusiones (Anexo 12)	41
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora (Anexo 13)	43
9. Bibliografía	44

Resumen Ejecutivo

El presente documento muestra los resultados de la evaluación en materia de diseño realizada al programa presupuestario U031 Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. El programa está a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), siendo la Unidad responsable la Subdirección General de agua Potable, drenaje y saneamiento responsables del diseño e implementación del programa. La CONAGUA forma parte de la estructura programática de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), perteneciente al ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La evaluación en materia de diseño, se integra teniendo como base los apartados que constan en los términos de referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Características del programa, justificación de la creación y del diseño del programa, contribución a las metas y estrategias nacionales, población potencial, objetivo y mecanismos de elección; padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, matriz de indicadores para resultados, presupuesto y rendición de cuentas así como complementariedades y coincidencias con otros programas.

El Programa U031 Incentivos para la Operación de plantas de Tratamiento de Aguas residuales se relaciona con la Cobertura de Tratamiento de aguas residuales, y tiene por objetivo contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, mediante el otorgamiento de incentivos a los organismos operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales existentes en el país, que les permita operar, mantener, incrementar y mejorar el volumen y calidad de aguas residuales tratadas en zonas urbanas y rurales.

Lo anterior responde a una necesidad social, ya que a la par del crecimiento demográfico y del proceso de urbanización, el uso del agua potable se ha incrementado así como la demanda en el tratamiento de aguas residuales municipales. Otro rasgo a resaltar es la incapacidad financiera que tienen algunos Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de aguas residuales de origen municipal, de operar y mantener las plantas de tratamiento de aguas residuales operando eficientemente, se ha implementado este programa que incentiva con recursos federales, la operación de éstas.

El programa U031, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en particular con el Objetivo 5, donde se señala la importancia de mantener un medio ambiente sano, como derecho constitucional de los mexicanos. El tema se vincula con la necesidad de tratamiento de aguas residuales y se asocia con la escasez y sobreexplotación de las fuentes de abastecimiento de agua que se agrava con la contaminación. La descarga de agua residual domésticas e industriales sin tratamiento afecta la calidad de cuerpos de agua poniendo en riesgo la salud de la población, la integridad de los ecosistemas y su utilización como fuente de abasto para la población y las actividades productivas. El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) para el 2011 estimó que el costo económico de la contaminación del agua por descargas de aguas residuales no tratadas representó cerca del 0.4% del PIB nacional. En ese mismo año, operaban en el país 2,289 plantas de tratamiento de aguas residuales municipales que trataron 97.6 m³ de aguas por segundo. (PND, 2013-2018: p.31) .

El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) en su objetivo 5 "Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo". Refleja la importancia que tienen estas acciones dirigidas al tratamiento de aguas residuales, ya que deberán dirigirse a la reducción en el porcentaje de pérdida de los ecosistemas del país y de las especies que los habitan y en el incremento del tratamiento de las aguas residuales municipales e industriales y de residuos que se gestionan integralmente.

Los recursos del programa se encuentran a disposición de los Organismos Operadores de aguas residuales municipales, los cuales forman parte de la población potencial. En el caso de la población objetivo, en el documento normativo se define como los organismos Operadores de Plantas de tratamiento de Aguas residuales, que solicitan el apoyo par ala operación de estas. La población potencial se refiere a los organismos operadores que operan plantas de tratamiento de aguas residuales municipales que se encuentran en el país, preferentemente en localidades con menos de 250 mil habitantes. Sin embargo, no basta solicitar el apoyo deben cumplir con requisitos de la calidad e agua residual tratada que sale de éstas plantas de tratamiento, en cuanto a la DBO5 y SST, con la normatividad vigente según consta en los lineamientos del programa. No obstante, estos organismos operadores deben al mismo tiempo cumplir con los criterios de elegibilidad para ser apoyados.

En cuanto a la evaluación de diseño propiamente dicha, el programa en general cuenta con los elementos solicitados en la validación realizada de la matriz de indicadores para resultados, tanto en su lógica vertical como horizontal. sin embargo es importante identificar con claridad la población potencial y objetivo para adecuar la lógica interna del programa.

Asimismo es importante, definir con claridad la relación que guarda este programa con otros programas que contribuye a la política pública relacionada con el incremento en la cobertura en el tratamiento de aguas residuales municipales en el

país, ya que si bien es justificable la inversión de recursos públicos para incentivar a los organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), sin embargo, la meta institucional a alcanzar se define, con la contribución de todas las plantas de tratamiento de aguas residuales que se encuentran en operación dentro del país, aun cuando no sean apoyadas por los programas institucionales y que, de alguna manera cumplen con la normatividad vigente. En esta condiciones el 63% definido como meta institucional y que aparece en el PROMARNAT 2013-2018, Indicador 14 para 2018, es muy posible que se alcance, sin embargo, se sugiere la definición proporcional de resultados, que deben tener en particular los programas, a fin de medir su desempeño y tener por lo tanto una evaluación de los resultados institucionales.

Con respecto a que contribuyen todos estos programas a la meta nacional, y con ello al beneficio de la población directa que tratan, es compleja la definición de la meta institucional, puesto que intervienen los tres ordenes de gobierno. En este caso, los compromisos institucionales implicaría la vinculación de estos, a partir de sus matrices de indicadores para resultados, donde se incorporen de manera analítica todos los programas nacionales dirigidos a este objetivo institucional.

De igual modo, por tratarse de un programa cuya definición presupuestal es U, subsidios que no requieren de reglas de operación, tampoco se define la sustentabilidad de la plantas de tratamiento de aguas residuales municipales en el mediano o largo plazo, y por lo tanto no prevé acciones para garantizar la autonomía financiera de estas plantas de tratamiento una vez que no se les otorgue los incentivos. No obstante lo anterior, la intervención del gobierno federal en este caso, garantiza que en estos años y mientras el programa se mantenga, operen plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, con el beneficio que esto implica al medio ambiente en general y en particular a la salud de la población.

Como resultados de la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa U031, habría que hacer algunas precisiones, primero en la sintaxis del componente y el de una de las actividades relativa a la radicación de los recursos. En este caso se sugiere que se especifique en el documento normativo, las definiciones de los conceptos de operación y de mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, que se requieren para el incremento en la cobertura, ambas actividades se justifican en el contexto de este objetivo, sin embargo, existe ambigüedad al describir las acciones a llevar a cabo por los Organismos Operadores de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, ya que no se define en el documento normativo a qué se refiere con un concepto y con otro, o bien que rubros deberán incluirse en cada uno de ellos.

Asimismo se propone la modificación de orden al interior de la matriz de indicadores, de las actividades que contribuyen a que se realice el componente, esto es: la actividad que mide al porcentaje de entidades federativas cuyos organismos operadores formalizan programas de acciones, y la que se refiere a la radicación de los recursos, a fin de que la lógica vertical de la MIR esté acorde con los lineamientos del programa. Cabe mencionar algunos otros elementos que constituyen la complementariedad que tiene este programa U031 con el programa S218, tanto en sus objetivos en particular con la vertiente de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, la meta institucional de cobertura de tratamiento de aguas residuales, como en la conformación de la matriz de indicadores de resultado. Ambos programas se encuentran en la misma institución: CONAGUA, con sus diferencias en la operación primordialmente. El programa U031, por su denominación presupuestal está sujeto al otorgamiento de recursos mediante convenios, donde no interviene una contraparte de inversión, y se encuentra normado por los lineamientos específicos publicados para el programa, solamente se exige que cumplan con los criterios de elegibilidad. En cambio el programa S218, sujeto a Reglas de Operación (ROP), requiere de una contraparte ya sea estatal y/o municipal para que se otorguen los recursos federales.

Ahora bien, el programa tiene fortalezas y debilidades a considerar. Por un lado contribuye a la solución de una problemática particular que afecta la salud pública de los mexicanos, al incentivar a los organismos operadores de plantas de tratamiento de origen municipal a mantener la operación, incrementando el volumen y calidad del agua residual tratada acorde con la normatividad vigente.

Otro rasgo a destacar es que se sugiere hacer explícita la transparencia y rendición de cuentas en relación con los resultados del programa propiamente dichos. Según la evaluadora, estos no deben centrarse únicamente los informes de resultado donde se muestra la manera en que se implementó el programa acorde con los indicadores de resultados trimestrales, sino adicional a estos deberá ofrecer a la sociedad en su conjunto, criterios o parámetros utilizados en el diseño y contenido de la operación, por ejemplo se requiere documentar los procesos que se llevan a cabo en la selección y apoyo de los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento de aguas residuales beneficiadas, para que no quede duda del como y por qué algunos organismos acceden y otros no a los recursos del programa, de igual manera sería de utilidad, de ser posible se definiera el tipo de gasto de los recursos en operación y/o mantenimiento.

Acerca de la manera en que opera el programa es de suma importancia contar con un manual de procedimientos y de

operación, donde se especifique como se realizan las distintas etapas y accede a los recursos del programa. pareciera que no hay transparencia en las solicitudes que presentan los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento, ya que solamente se ingresan al sistema aquellas solicitudes que son susceptibles de ser apoyadas. Sería de utilidad para la definición de acciones concretas y atención a la problemática que les aqueja, sistematizar la información de las solicitudes que se presentan, independientemente si son o no apoyadas.

Por lo que se refiere al presupuesto aplicado para los años 2012, 2014 y 2015, sumado en conjunto ha representado cerca de \$1166.98 millones de pesos. Sin embargo en estos tres años no se ha distribuido de manera equitativa y al parecer ni se ha hecho a las entidades que más lo necesita. Además entre 2012 y 2015 el presupuesto tuvo un decremento importante del 61%, sin que esto significara que la problemática que atiende se hubiera solucionado.

Ahora bien, si nos centramos en analizar las entidades federativas que formalizaron programas de acciones y fueron beneficiadas con recursos del programa; en el 2012, se incluyeron 26 entidades federativas, para el 2014, 23 y, en el 2015, 26. Llama la atención la distribución porcentual del presupuesto entre los estados de la república beneficiados para estos tres años considerados. En el 2012 de los 627.23 millones de pesos aplicados al programa; Nuevo León, Baja California, Veracruz, Tamaulipas, Chihuahua, Colima, México y Durango se encuentran por encima del 6% del total. En el 2014, con 295.43 millones de pesos asignados, solamente el estado de Tamaulipas recibe el 16% y, en ese mismo año Aguascalientes, Jalisco, Chihuahua, Michoacán y Colima reciben por encima del 6% con respecto a las demás entidades federativas. En contraste con lo anterior, algunas entidades del país, no aparecen en estos tres años como beneficiarias con recursos provenientes de este programa, estas son Campeche y Tabasco. Otras entidades como Puebla, Yucatán, Campeche, Hidalgo, Oaxaca y Quintana Roo, cuentan con montos pequeños para uno o dos de los años considerados aquí. Ciertamente que solamente se beneficia a aquellas entidades federativas que solicitan el apoyo y que han firmado un convenio marco, sin embargo, en la documentación revisada, no se hace referencia para explicar el por qué, algunas entidades cuentan con porcentaje importantes de recursos, mientras que otras no reciben beneficio alguno.

En el mismo orden de ideas, la cobertura en el tratamiento de aguas residuales es desigual entre entidades, según información proveniente del documento "Situación del Subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento 2014, algunas entidades federativas tienen una cobertura por encima de la media nacional la cual, para el año 2013 es de 50.2%, y mientras que Nuevo León, Nayarit y Aguascalientes, tienen una cobertura del 100%, otros estados como Yucatán, Campeche e Hidalgo presentan una cobertura en el tratamiento de aguas residuales marginal, ya que de caudal de aguas residuales que colectan únicamente se tratan en 3.3, 5.3 y 6.3% respectivamente. Las diferencias son abismales y por tanto el reto lo es también, principalmente no solamente en cuanto a llegar a la meta institucional /nacional del 63% (como promedio) sino sobre todo incrementar el tratamiento de aguas residuales colectados al interior de la entidades federativas.

Introducción

El presente documento tiene por objetivo presentar los resultados de la evaluación en materia de diseño del Programa Incentivos para la Operación de Plantas de tratamiento de aguas residuales (U031). Este programa, pertenece al Ramo 16 y es operado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Por su clasificación U, se inscribe como programa presupuestario, en subsidios no sujeto a reglas de operación y, está normado por los "Lineamientos del programa de Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales " publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014.

Tiene como finalidad proporcionar información a los tomadores de decisiones para la mejora en el diseño, la gestión, y en general los resultados del programa, tomándose como guía los Términos de referencia propuestos pro el CONEVAL.

En este contexto se analiza a partir de la metodología del Marco Lógico, si el programa identifica el problema o necesidad prioritaria a la que está dirigido; la manera como justifica su creación y como se diseña la operación del programa propiamente dicho.

De igual manera se toma en cuenta, la lógica en el diseño de la matriz de indicadores, si contiene el tipo de bienes y/o servicios que proporciona el programa y si estos contribuyen a solucionar el problema definidos en su Fin y propósito. En este caso se considera si la matriz de indicadores presenta lógica vertical y horizontal conforme a los objetivos en cada uno de los niveles que la conforman.

En este orden de ideas, se analizan los criterios utilizados para la definición de la población objetivo y potencial, así como de la selección de los beneficiarios, el ejercicio de los recursos públicos asignados al programa etc., tomando en cuenta si esta información se encuentra definida en un documento normativo, y si está sistematizada. pro lo tanto en general se refiere a si el diseño coincide con la operación del programa.

El programa U031 Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de aguas residuales, tiene su origen en el 2010 como parte del "Programa Fondo concursable para el tratamiento de aguas residuales". En el 2011 queda contenido en el Programa de Tratamiento de Aguas residuales S218 (PROTAR). Para el ejercicio fiscal 2012 se separa de éste, denominándose "Programa de Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales U031". Sin embargo, para el siguiente año, vuelve a fusionarse como apartado del PROTAR quedando sujeto a reglas de operación. En el 2014 se separa de nuevo denominándose en la cuenta pública como "Programa de incentivos para la Operación de Plantas de tratamiento de aguas residuales U031", permaneciendo así para el ejercicio fiscal 2015.

El objetivo del programa se dirige, a proporcionar incentivos a los Organismos operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que se encuentran subutilizadas o sin operar y que, requieren recursos, a fin de que pueda incrementarse el volumen y calidad de aguas residuales tratadas en el país, que eviten la contaminación del medio ambiente, y por consecuencia que propicien la salud de la población. Al cumplir con este objetivo se llegaría a elevar la preservación, eficiencia y sustentabilidad en el uso del agua, impulsando con ello el fortalecimiento de los organismos operadores responsables de su manejo, asignando al gua el valor que le corresponde, para así mantener la calidad de vida de la población, y en general de las actividades económicas del país.

A partir de la metodología de planeación basada en el marco lógico (MML) se analiza la consistencia de la lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores para resultados. Buscando los elementos que justifican las acciones del programa y los procesos en los que está inmerso, para finalmente proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y, permita hacer modificaciones en su operación lo que contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos. de igual manera se resaltarán las fortalezas, sus debilidades y oportunidades.

La evaluación en materia de diseño consta de 30 preguntas clasificadas en 7 apartados: características del programa, justificación de la creación y del diseño del programa, contribución del programa a las metas y estrategias nacionales, población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, matriz de indicadores para resultados (MIR), presupuesto y rendición de cuentas, y complementariedades y coincidencias con otros programas federales. Relacionado con los apartados se incluyen 13 anexos. En cuanto a los apartados estos contienen preguntas específicas, de las cuales 24 deben ser respondidas en un esquema binario. Cuando la respuesta es si, se debe seleccionar una valoración numérica considerando del nivel 1 al 4, con base en el análisis de la evidencia documental acorde con los criterios establecidos. Además, cada respuesta debe sustentarse en evidencia documental proporcionada por el área ejecutora del programa o bien cuando así se requiere por la instancia evaluadora. Las 6 preguntas que no tienen respuesta binaria, se deben responder con base en análisis de la evidencia documental.

Debido al alcance de la evaluación de diseño esta se limita al análisis de la información que pone a disposición la Gerencia de Programas federales de agua Potable y Saneamiento, de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento responsables del diseño e implementación del programa.

Descripción General del Programa (Anexo 1)

Identificación del programa: Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales, U031, pertenece al Ramo 16 y es operado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El programa U031, tiene su origen en el 2010, como parte del "Programa Fondo concursable para el tratamiento de aguas residuales". En el 2011 queda contenido en el programa de Tratamiento de aguas residuales S218 (PROTAR). Para el Ejercicio fiscal 2012 se separa de éste denominándose "Programa de incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales U031". Sin embargo, para el siguiente año, vuelve a fusionarse como apartado del PROTAR quedando sujeto a reglas de operación. En el 2014 se separa de nuevo denominándose en la cuenta pública como Programa de Incentivos para la Operación de plantas de Tratamiento de aguas residuales U031" permaneciendo así hasta el ejercicio fiscal 2015.

Problema o necesidad que pretende atender; El objetivo del programa se define en los lineamientos para el ejercicio fiscal 2015 como: proporcionar incentivos a los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de aguas Residuales que se encuentran subutilizadas o sin operar y que, requieren recursos, a fin de que pueda incrementarse el volumen y calidad de aguas residuales tratadas en el país, que eviten la contaminación del medio ambiente, y por consecuencia que propicien la salud de la población. Al cumplir con este objetivo se llegaría a elevar la preservación, eficiencia y sustentabilidad en el uso del agua, impulsando con ello el fortalecimiento de los organismos operadores responsables de su manejo, asignando al agua el valor que le corresponde, para así, mantener la calidad de vida de la población y en general de las actividades económicas del país. La importancia del programa estriba en la necesidad que se tiene del tratamiento de las aguas residuales de origen municipal, en tanto que representan un foco de contaminación del medio ambiente, que tiene repercusiones directas en la salud de la población mexicana.

Metas y estrategias a los que se vincula. Este Programa U031 Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, se encuentra alineado con las estrategias 2 y 3 del objetivo 2 del Programa Nacional Hídrico 2013-2018, en el Objetivo 3 "Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de Agua potable, alcantarillado y saneamiento" constituyendo uno de los retos más importantes del Estado Mexicano para que los municipios provean a la población los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y cumplir con el derecho humano al agua, que se refiere al acceso de agua suficiente, saludable, aceptable y asequible. Este objetivo a su vez se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y congruente con el PROMARNAT en su Objetivo 5 señala "Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo".

En particular el indicador Fin de la Matriz de indicadores para resultados corresponde al indicador número 14 del PROMARNAT 2013-2018, relacionado con la Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales, cuyo objetivo es contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo mediante el otorgamiento de incentivos a los organismos operadores para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales existentes.

Descripción de los objetivos del programa y servicio que ofrece. En los lineamientos del programa se establecen los incentivos que proporciona a los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para que mantengan su operación e incrementen la cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal, acorde con la norma oficial la cual establece una calidad específica del agua tratada al mismo tiempo que se vincula con un incremento en el volumen del agua tratada.

Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. En los lineamientos del programa, se considera como población potencial todas las plantas de tratamiento de aguas residuales que se encuentran en el país preferentemente en localidades con menos de 250 mil habitantes y, la población objetivo se refiere a los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento de aguas residuales que solicitan el apoyo para su operación.

Cobertura y mecanismos de focalización. Está dirigido a todos los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que solicitan el apoyo para su operación que se encuentran en las 32 entidades del país, preferentemente en localidades con menos de 250 mil habitantes.

Presupuesto aprobado; según el presupuesto de egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2015 es de 258.5 millones de pesos. El presupuesto modificado a julio de 2015 es de 244.31 millones de pesos.

Principales metas de Fin, Propósito y Componentes: En cuanto a la Matriz de Indicadores para resultados del programa se muestra como meta (FIN) institucional el incremento en la cobertura de incrementar al 63% del volumen de aguas residuales tratadas de origen municipal para el 2018. Este indicador se incluye en el PROMARNAT 2013-2018, correspondiendo al indicador 14. Esta meta institucional es compartida con el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) S 218 y otros programas implementados en los demás órdenes de gobierno; estatal y municipal, que tienen como objetivo el tratamiento de aguas residuales.

Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad: El diseño del programa tiene lógica vertical, en tanto que se hagan algunas precisiones en la sintaxis del componente y en la de la actividad relativa a la radicación de los recursos. Estos niveles de la Matriz de indicadores muestran como si el objetivo del programa fuera la operación y el mantenimiento de las Plantas de tratamiento de Aguas residuales municipales, cuando al parecer solamente está dirigido a la operación. En este caso particular debería especificarse las actividades que deben ser consideradas como operación, para tener mayor claridad en la definición del gasto por parte de los Organismos Operadores de dichas plantas. Asimismo se propone la modificación de orden de las dos actividades de la MIR, las cuales contribuyen a que se realice el componente, a fin de que el procedimiento esté acorde con los lineamientos del programa.

En cuanto a la lógica horizontal, al analizar los indicadores estos cuentan con las características que requiere la metodología. Sin embargo, la “complementariedad” que tiene el Programa U031 con el S218 refiere a la atención de la problemática asociada con mantener e incrementar el volumen de aguas residuales tratadas. La complementariedad que tiene el programa U031 se nota en que parte de las matrices de indicadores para resultados de ambos, sean idénticas, el primero sujeto a la normatividad de los lineamientos propiamente dichos, y el segundo a Reglas de Operación. Al analizar el contenido de ambos instrumentos normativos, gran parte de los criterios de elegibilidad son idénticos, la calidad del agua residual tratada, los incentivos monetarios etc., ambos programas comparten el indicador Fin. Este indicador se encuentra en el PROMARNAT como indicador 14 y se refiere a la Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Al respecto, no se especifica la contribución de cada uno de ellos a la meta institucional. Fundamentalmente lo que los diferencia es la coconversión exigible en el programa S218, la cual debe ser estatal y/o municipal como parte fundamental para que pueda proporcionarse el apoyo Federal.

Una de las grandes diferencias es que en el U031 la aportación federal de recursos NO está sujeto ni condicionada a la aportación de una contraparte, de recursos, en el caso del S218 las reglas de operación establecen la contraparte de manera precisa.

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y ° El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El programa identifica el problema a tratar tanto en el diagnóstico del programa, el Plan Nacional de Desarrollo ((PND), en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) y en el Programa Nacional Hídrico (PNH), en virtud de que con este programa se busca la solución a la problemática relacionada con la contaminación del medio ambiente, ya que está dirigido a mantener e incrementar el volumen de aguas residuales tratadas con una calidad específica en el país focalizado prioritariamente en localidades con menos de 250 000 habitantes. La solución a esta problemática es compleja y requiere de gran cantidad de recursos humanos y monetarios. La importancia del problema estriba en que en las últimas décadas en el país, se ha incrementado la necesidad en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal, ante el crecimiento demográfico y las actividades económicas que afectan el medio ambiente. Estos factores representan una de las fuentes de contaminación del agua y del medio ambiente más importante, ya que, parte de este caudal de aguas residuales comúnmente se descargan a ríos, lagos, e incluso al mar, sin tratamiento alguno, provocando contaminación y afectación a la salud pública. Es importante resaltar que atender esta necesidad nacional afecta a la población mexicana y su entorno ambiental, en este caso no se considera importante la diferencias entre hombres y mujeres. Según la Constitución Política, en el artículo 115, son los municipios, con el concurso de los entidades federativas cuando fuere necesario y así lo determinen las leyes, tendrán a cargo los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, entre otros. Los municipios de un mismo estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse a asociarse para la mas eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda. Entre estos servicios se encuentra el tratamiento de aguas residuales. Sin embargo son contados los municipios y entidades federativas que cuentan con recursos suficientes para atender esta problemática y, a partir de que son los municipios los que administran y operan las plantas de tratamiento de aguas residuales, quienes deben tratar las aguas residuales, muchos de ellos no cuentan con los recursos suficientes para su operación y mantenimiento, por lo cual parte importante de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) se encuentran subutilizada, o bien no operan ya que no cuentan con recursos suficientes para hacerlo.

A partir de lo anterior, se identifica la problemática a tratar por el programa presupuestal U031 en dos sentidos vinculados entre si; el primero se refiere a la contaminación del agua y el incremento en la demanda del recurso frente al proceso demográfico que vive el país, el diferencial por entidad federativa, aunado a que solamente en parte de los municipios del país aproximadamente el 32.4% cuentan con los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, (INEGI,2013), el segundo se relaciona con la incapacidad física y financiera de algunos municipios del país y de entidades federativas, para operar las PTAR. En este sentido, muchos de ellos, no cuentan con atribuciones para fijar tarifas en materia de saneamiento y en general cuando se establecen, éstas son insuficientes para cubrir los gastos de operación y mantenimiento que se requieren en la provisión de estos servicios principalmente en el de tratamiento de aguas residuales, de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible a la demanda creciente. Al mismo tiempo es necesario que adicional a los incentivos que ofrece el Programa U031, para la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, se actualicen las atribuciones de los municipios y en su caso a las entidades federativas, para que fijen las tarifas en materia de saneamiento, o bien que las entidades establezcan subsidios suficientes, para hacerlo la situación anterior ha llevado a que parte de la infraestructura existente, esté subutilizada.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:
- Causas, efectos y características del problema.
 - Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
 - Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
 - El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema a que pretende atender, y ° El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El programa cuenta con documentos, información y evidencias que permiten conocer la situación del problema. Esto se encuentra en un diagnóstico actualizado al 2014 (CONAGUA, 2014), donde se identifican las causas, efectos y las características del problema, al mismo tiempo que se cualifica la población objetivo. En este caso se hace un relación del número de plantas de tratamiento de aguas residuales, con el volumen de agua residual potencialmente a tratar, considerando aquellas que se encuentran en operación, las que se encuentran subutilizadas o sin operar. Este diagnóstico cumple con tres de las características que se especifican. La cuantificación y características de la población que presenta el problema, ubicación territorial de la población que presenta el problema. Cabe mencionar que la problemática se ubica en todo el territorio nacional, ya que en mayor o menor medida el requerimiento en el tratamiento de aguas residuales es generalizado. El problema consiste en que los Organismos Operadores de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales, no cuentan con los recursos financieros suficientes para la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales. Lo cual se asocia con la falta de atribuciones que tienen un número importante de municipios en el país, para fijar tarifas de tratamiento de aguas residuales, suficientes que cubran los servicios públicos que proveen. El acceso, la eficiencia y la calidad de los servicios de agua y saneamiento varía de una localidad a otra, reflejando en gran medida los diferentes niveles de desarrollo en los que se encuentran. En general, el sector del agua y saneamiento mexicano, está enmarcado por los siguientes problemas: baja eficiencia técnica y comercial en la prestación de los servicios; calidad inadecuada de los servicios de abastecimiento de agua potable, calidad deficiente de los servicios de saneamiento especialmente en lo que toca al tratamiento de aguas residuales y la cobertura insuficiente en las zonas rurales más pobres. Lo anterior contribuye a la limitación en la operación de las PTAR y provoca a su vez, que los cuerpos de agua sean contaminados con desechos orgánicos, lo cual afecta la calidad del agua de las fuentes de abastecimiento e incrementen los costos en la potabilización del agua para uso y consumo humano, y por tanto se afecte la salud pública de la población. En los gráficos 1 y 2 que se adjuntan al presente, se ilustra esta situación: Gráfico 1 : Comparación entre el número de plantas de tratamiento de aguas residuales que se encuentra o no en operación por año periodo 1999-2014 y en el Gráfico 2 Comparación entre el número de plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, su capacidad instalada y caudal tratado periodo 1999-2013. La información de ambos gráficos provienen del diagnóstico que la CONAGUA realizó acerca de esta problemática en el 2014. En estos gráficos se observa que en promedio, el número de plantas de tratamiento que no operan en el país a lo largo del período representan alrededor del 15%. Por su parte se muestra la comparación del número de plantas de tratamiento a o largo de periodo en cuanto a su capacidad instalada y el caudal tratado. Como observamos la tendencia en estas tres variables no ha cambiado de manera significativa en el periodo, de ahí la importancia de esta intervención pública, ya que de no hacerlo se exacerba la contaminación de acuíferos subterráneos por infiltración de agua y, de los suelos agrícolas producto de las descargas con desechos orgánicos, con las consecuencias en la salud de las personas. Según el Atlas Digital del agua México 2012, las descargas de aguas residuales municipales en el 2010 eran de aproximadamente 39.8% del total, que correspondía a 7.41 km³/año, 235.1 m³/s. De los cuales se recolectaron en alcantarillado 6.59 km³/año (209.1 m³/s) y se tratan 2.95 km³/año (93.6m³/s). Para 2014 según el diagnóstico del programa el 34.5% de las Plantas de Tratamiento por alguna razón, técnica, de planeación, etc., no eran utilizadas en el país, donde la insuficiencia de recursos económicos limita la operación, era uno de las principales factores que limiten su operación.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o dos apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación:

Existe amplia información teórica y empírica que documenta la importancia de mantener en operación las plantas de tratamiento de aguas residuales, sobre todo porque al tratar las aguas residuales y no verterlas en el medio ambiente con una calidad determinada se evita la contaminación ambiental. Los residuos propios de la actividad humana, si no son tratados adecuadamente contaminan el agua, los suelos, y en general del medio ambiente.

La contaminación por aguas residuales e los mantos acuíferos, de las zonas costeras principalmente ha sido un problema en el que tanto organismos internacionales, como gobiernos y organizaciones sociales, han puesto en la agenda publica la alarma por las consecuencias que esto tienen en la salud de la población y en el medio ambiente. Se ha tratado desde la agenda de Estocolmo, en la Cumbre de Rio (1992) se estableció que para el 2005 habría que intentar disminuir a un 50% , pero esto no se ha logrado. Según PNUMA(2000) en Latinoamérica menos del 20% del agua residual recibe tratamiento adecuado, haciendo que este problema requiera de estrategias eficientes tanto sociales, políticas como económicas y tecnológicas. En América Latina menos del 20% del agua residual es tratada adecuadamente, y se considera como una problemática donde intervienen causas diversas; financieras, debido a la dificultad de internalizar los costos de tratamiento de agua residuales; de orden administrativo, de educación, capacitación e investigación; y de innovación tecnológicas. Algunos documentos señalan la necesidad de financiamiento alternos, la rehabilitación de la infraestructura con que se cuenta, el indispensable incremento en la capacidad instalada y su utilización eficiente de tal manera que para que pueda cubrirse la demanda en el tratamiento de aguas residuales se requiere la participación de todos los sectores sociales y económicos. En este orden de ideas, se señala que el tratamiento de aguas residuales debe vincularse con otros programas donde se propicie el reúso de agua tratada y el uso racional del agua potable, principalmente en las áreas urbanas. Al respecto, se incluyen como problemática asociadas a la insuficiencia en el tratamiento de aguas residuales, los vinculados a problemas administrativos, financieros, de investigación, de educación y tecnológicos.

El PNH señala que la cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales para el 2012 era de 47.5% En este sentido, para el 2014 se contabilizó que el 15% de total de plantas de tratamiento de aguas residuales en el país no operaban y que el 30.95% de la infraestructura estaba subutilizada. (CONAGUA, 2014). al mismo tiempo debido a la precaria situación financiera de gran parte de los municipios del país, les impide cumplir con la responsabilidad constitucional de prestar estos servicios de manera adecuada provoca, que los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento, no operen la infraestructura instalada a su máxima capacidad y en cambio, lo hagan de manera deficiente o bien en el extremo que ésta no sea utilizada por falta de recursos para la operación. A pesar de lo anterior, señala el PNH, la reutilización de agua residual municipal tratada se ha incrementado en los últimos años en el país, principalmente en la agricultura, la industria y en algunos servicios municipales, especialmente para el riego de áreas verdes urbanas. Del volumen total de agua tratada que asciende a 3 246 millones de metros cúbicos, solo se reúsa el 33%, de los cuales 7.8% se intercambia por aguas de primer uso, recuperando caudales para usos prioritarias como del público urbano. Además se emplea cerca de los 60m3/s de agua residual sin tratar para riego agrícola. Es así que, la intervención pública del programa U031, está dirigida a incentivar el tratamiento de aguas residuales incrementando el volumen definiendo la calidad del agua residual tratada conforme a la norma, a fin de evitar la contaminación de los cuerpos de agua disponibles.

Contribución a las metas y estrategias nacionales

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:
- Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa, sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
 - El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta. ° El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional .

Justificación:

El propósito del programa se refiere a incrementar el volumen de las aguas residuales municipales tratadas con la normatividad vigente, con la intención de evitar la contaminación del medio ambiente, de acuíferos subterráneos por infiltración de agua y de los suelos agrícolas producto de las descargas con desechos orgánicos. De no atender esta problemática, representaría la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, a que a su vez tiene consecuencias en la salud pública y en el incremento en los costos de atención a problemas de salud en la población.

La intervención pública del programa se relaciona con proporcionar incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales que los organismos operadores operen cumpliendo la normatividad vigente, y con ello se contribuya al incremento del volumen de aguas residuales tratadas, evitando con ello la subutilización de las plantas de tratamiento. Lo anterior, acorde con los lineamientos del programa U031, donde se reconoce que su objetivo es el incremento en el volumen de agua tratada y que adicional se realice ésta apegada a la normatividad exigible.

Como parte del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Federal se derivan el PROMARNAT y el PNH. En este caso, el propósito del programa U031, se vincula con los objetivos del PROMARNAT y del PNH. Por un lado el objetivo 3, del PNH 2014-2018, y que se refiere a fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Se analiza por un lado la cobertura de tratamiento de aguas residuales y por otro lado la competitividad de la infraestructura. De igual manera se alinea con el PROMARNAT en tanto que el indicador número 14 compromete al sector medio ambiente y recursos naturales, a incrementar la cobertura en el tratamiento de aguas residuales municipales. Se alinea con este programa en virtud de que el indicador FIN de la matriz de indicadores para resultados del programa coincide con éste. Cabe hacer mención que este propósito se encuentra inscrito en el objetivo 5, el cual se refiere a "detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo".

En este orden de ideas, proporcionar incentivos a los organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales para que operen a una capacidad determinada, contribuye a evitar la contaminación, cumpliendo con la normatividad correspondiente.

Es importante señalar que en las acciones del programa se vinculan los tres órdenes de gobierno; Federal, estatal y Municipal, y de manera conjunta contribuyen al cumplimiento de las metas nacionales, que se encuentran en el Plan Nacional de desarrollo. Se establece como meta para el 2018 que se llegue a una cobertura en el tratamiento de aguas residuales del 63% en el ámbito nacional, como meta nacional - institucional.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México Próspero
Objetivo	Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio cultural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
Estrategia	Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
Estrategia Transversal	Democratizar la Productividad
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Objetivo	Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.

Justificación:

El programa U031 está alineado especialmente con el objetivo 5 del PROMARNAT dirigido a "Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo", es decir, que las actividades económicas y sociales de la población y su sobrevivencia dependen de la disponibilidad y calidad del capital natural, constituido por el suelo, aire, agua y los ecosistemas, su biodiversidad y servicios ambientales. La calidad, disponibilidad y condiciones de acceso de estos recursos, influyen en la competitividad y productividad de los sectores económicos y de empresas que los utilizan, cuyo desempeño impacta a su vez cualitativa y cuantitativamente en estos. Por lo cual, uno de los requisitos para lograr el objetivo de crecimiento verde establecido en el PND, es frenar y revertir la tendencia a la reducción de disponibilidad, el deterioro y/o la contaminación de los componentes del capital natural.

De esta manera, señala el PROMARNAT, se promoverá y apoyarán entre otros aspectos la mejora en la calidad del agua en las cuencas y acuíferos del país. Las acciones que se instrumentarán están dirigidas a la reducción en el porcentaje de pérdida de ecosistemas del país y de las especies, en el incremento del tratamiento de las aguas residuales municipales e industriales y de residuos que se gestionan integralmente.

En complemento a lo anterior, el PROMARNAT señala entre las estrategias de este objetivo que se vinculan directamente con los objetivos del programa U031: la estrategia 5.1.6 que señala la importancia de sanear las aguas residuales municipales e industriales con un enfoque integral de cuenca y acuífero. Por su parte la estrategia 5.1.7 se refiere a: Mejorar el funcionamiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales existente y, por último, la estrategia 5.1.8 que se vincula con el tratamiento de aguas residuales al "Construir nueva infraestructura de tratamiento de aguas residuales y colectores e impulsar el saneamiento alternativo en comunidades rurales".

Específicamente el vínculo se establece en el indicador número 14 del PROMARNAT, el cual, se asocia con la Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales, resultado acciones de intervención de los tres ordenes de gobierno, y que se dirige a mantener e incrementar el volumen de aguas residuales que reciben tratamiento, de 47.5% en el 2013, se llegue a la meta nacional para el 2018 de 63% de cobertura en el tratamiento de aguas residuales municipales.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

- 2) **Indirecta:** El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015.

Justificación:

El programa genera condiciones que promueven el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Post 2015 en materia de agua potable y saneamiento. Según los Objetivos del Milenio, el país cumplió la meta en el acceso a servicios de agua y saneamiento y, mejoraron las condiciones de las viviendas urbanas. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el acceso al agua potable aumentó de 78.4 a 90.9% de la población mexicana y a los servicios de saneamiento de 58.6 a 87.7%.

Ahora bien, en la propuesta de la Agenda de Desarrollo Post 2015, se establece apoyar la protección de los recursos hídricos de la sobreexplotación y la contaminación, y a la vez satisfacer las necesidades de agua potable y de saneamiento, energía y agricultura entre otros. Además, pretende proteger a las comunidades de los desastres relacionados con el agua, y apoya la realización del derecho humano al agua segura y al saneamiento, así como de otros derechos, incluyendo el derecho a la vida, a un nivel adecuado de vida, a la salud y de la niñez.

Esta propuesta es un elemento clave para el desarrollo sostenible del país. En la propuesta de Desarrollo Post 2015, particularmente en el objetivo 6 que consiste en Agua limpia y saneamiento, se pretende garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Este es uno de los 17 objetivos globales de la nueva agenda para el Desarrollo Sostenible, el cual implica se cuenta con metas e indicadores relacionados para lograr dichos objetivos en el 2030, y establece beneficios de hacerlo proponiendo a su vez, medios de implementación.

Con respecto a las metas que tienen que ver con el objetivo del programa U031, la propuesta de Desarrollo Post 2015 señala lo siguiente:

- A. Lograr el acceso universal al agua potable, saneamiento e higiene
- B.- Mejorar el uso y desarrollo sostenible de los recursos hídricos en todos los países
- C. Todos los países fortalecen una gobernanza del agua equitativa, participativa y responsable
- D. Reducir las aguas residuales sin tratar, la contaminación por nutrientes y aumentar la reutilización de aguas residuales.

Por lo tanto, como resultado de la implementación del programa U031 Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, el gobierno federal en coadyuvancia con los gobiernos municipales y estatales contribuirá a las metas propuestas en la materia a nivel nacional.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:
- Unidad de medida.
 - Están cuantificadas.
 - Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
 - Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ° Las definiciones cuentan con tres de las características establecidas.

Justificación:

Se define la población potencial de la siguiente manera. "El programa dirige sus acciones a todo organismo operador del país, que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal. Por otra parte, se define a la población objetivo, como todo organismos operador del país que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, que manifieste su necesidad de apoyo y que se incorpore al programa preferentemente de localidades menores de 250 mil habitantes. La unidad de medida son los Organismos Operadores de Plantas de tratamiento de Aguas residuales con que cuentan los municipios del país. En ocasiones puede haber mas de una planta de tratamiento de aguas residuales operada por un organismo operador. La Cuantificación se realiza a partir de las Plantas de tratamiento de aguas residuales no por municipios, y ésta se encuentra en el diagnóstico del programa.

Con ello, se distingue población potencial de la población objetivo, por el hecho de realizar la solicitud en el formato correspondiente y exponer la necesidad de los incentivos para la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal. Acorde con lo anterior, al elaborar y formalizar su programa de acciones, externan el compromiso de cumplir con una calidad y volumen da agua residual acorde con la normatividad del programa. Quienes formalizan y solicitan el apoyo de la federación son los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento a través de las entidades federativas cuyas atribuciones se encuentran en el artículo 115 constitucional.

Sin embargo, al analizar la operación del programa, no se tiene clara la definición de población potencial y objetivo ya que por un lado se habla de que la población potencial son todas las plantas de tratamiento de aguas residuales que se encuentran en la entidad federativa, prioritariamente en localidades con menos de 250 mil habitantes. Sin embargo, al ingresar las solicitudes al sistema de la CONAGUA, el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), únicamente se incluyen aquellas que cumplen con los requisitos que se encuentran en la normatividad vigente y conforme a los criterios de elegibilidad del programa, no se incluyen todas. Por otro lado se sabe que un mismo operador puede tener a cargo más de una planta de tratamiento. Por lo cual la cuantificación es limitada a estas solicitudes que ingresan no a la totalidad que pudieran necesitar de los recursos. Sin embargo, conviene subrayar que se utilizan indistintamente las categorías de población objetivo y potencial, organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de tratamiento de aguas residuales propiamente dichas, entidades federativas beneficiadas con los recursos del programa, y al final, el objetivo del programa es otorgar incentivos a los organismos operadores para que operen adecuadamente las plantas de tratamiento de aguas residuales, e incrementen el volumen y la calidad del agua residual tratada de origen municipal. En el SISBA, se cuantificar y registran las PTAR, organismos que las operan, ubicación, capacidad instalada, capacidad utilizada. En este sistema se incluyen registros administrativos del área ejecutora del programa donde se refleja el comportamiento de las PTARS en la operación de programa, sus Programas de acciones propuestos y formalizados, etc., y se actualiza anualmente con los registros de Organismos Operadores de PTARS beneficiadas. En la página de Internet se encuentran tanto copia de los convenios firmados entre el Gobierno Federal (SEMARNAT-CONAGUA) y las entidades federativas donde se incluye este rubro de plantas de tratamiento de aguas residuales. No obstante con contar con tres de las características establecidas, existe la necesidad de precisar la población objetivo y potencial del programa.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

Justificación:

El programa U031 Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, cuenta con información sistematizada en el SISBA, donde se incluye la demanda de apoyos total existente en el año, y al mismo tiempo permite conocer la ubicación y características generales de las plantas de tratamiento: la capacidad instalada en las plantas de tratamiento, ubicación etc.,

En este caso la demanda de apoyos de aquellos Organismos Operadores de Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales se limita tanto a las solicitudes que se ingresan al sistema como al techo presupuestal del programa el cual depende del PEF entre otros factores..

Las PTARS que son apoyadas y que, por lo tanto cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos.

Por otro lado, también se encuentra en este sistema, los programas de acciones que son formalizados por los Organismos Operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales, En este formato se incluyen las características de las plantas, la capacidad instalada, la calidad y volumen de las aguas residuales a tratarse en el municipio, su ubicación, el organismos operador, etc., el trámite de la formalización se realiza en las oficinas estatales de la CONAGUA, ya que los recursos se radican directamente a éstas para, posteriormente estas le entreguen a los Organismo Operadores de Plantas de tratamiento de aguas residuales los recursos.

Ahora bien, en el SISBA se encuentra la memoria del programa desde 1999 a la fecha, ya que cuenta con un inventario de plantas de tratamiento de aguas residuales instalada en el territorio nacional, sus características, cuántas de ellas se encuentran en operación, las que están subutilizadas, la capacidad instalada total, y que al mismo tiempo, han sido de alguna manera apoyadas con recursos federales. De igual manera se incluyen los informes trimestrales relativos a las plantas de tratamiento que son beneficiadas con recursos federales, mismos que son publicados de manera electrónica en la página de CONAGUA.

Por otro lado, debido a la ambigüedad existente en la definición de población objetivo y población potencial, no se incluye en dicho sistema las solicitudes de organismos operadores de Plantas de tratamiento que no son apoyadas por el programa. Solamente se ingresan aquellas de quienes son beneficiados. Sin embargo estas solicitudes serían un insumo de gran utilidad, ya que permite conocer las necesidades de la población objetivo.

Por lo anterior, se recomienda que dentro del SISBA se incluyan todos los Organismos Operadores de PTARS que requieren del apoyo de recursos públicos.

El programa por su naturaleza no recaba información socioeconómica de los beneficiarios.

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Justificación:

A partir de que se define la población objetivo como los organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal del país, que manifiesten la necesidad de apoyo y que se incorpore al programa preferentemente de localidades menores de 250 mil habitantes.

El procedimiento a seguir para la elegibilidad y priorización de la población objetivo, se encuentra en los lineamientos del programa incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales U031 publicados en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2014 para el ejercicio fiscal 2015.

Para que sean beneficiados por los incentivos del programa, los organismos operadores tienen que hacer la solicitud a la Dirección General del Organismos de Cuenca o Dirección Local que son unidades administrativas del nivel regional hidrológico. Ahí deberá presentarse un formato por planta de tratamiento y, presentar y formalizar el programa de acciones a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente. Adicional a lo anterior, deberá presentar permiso de descarga o comprobante de solicitud de permiso de descarga de la plantas de tratamiento de aguas residuales a incorporar en el programa y, de igual manera deberá contar con un medidor de caudal con totalizador en operación a la entrada y salida de la PTAR o en su defecto, siempre que previamente no haya recibido apoyo para la operación con cualquier programa coordinando por la CONAGUA, el compromiso de adquirirlo con el primer apoyo otorgado y de ser factible podrá incluir gratificador.

En caso que al finalizar la formalización del programa de acciones y por tanto la distribución de los recursos, se disponga de un remanente en el programa, estos podrán redistribuir a incluir a plantas ubicadas en localidades mayores a los 250 mil habitantes, respetando los criterios de prelación establecidos en el documento normativo.

Posteriormente una vez que cumplen con los requisitos de elegibilidad, la CONAGUA ingresa al SISBA la solicitud e información y documentación requerida.

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

La definición de población objetivo que se refiere a todo organismo operador del país que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, y que manifieste su necesidad de apoyo y que se incorpore al programa, preferentemente de localidades menores de 250 mil habitantes.

Asimismo, la Conagua define estrategias para lograr los objetivos propuestos en sus programas en virtud de que cuenta con una estructura regional y/o estatal con la cual se apoya para la recepción de solicitudes de apoyos y seguimiento. En tanto que el objetivo del programa es el incremento en el volumen de aguas residuales tratadas por las plantas de tratamiento, con una calidad determinada, se establecen criterios de elegibilidad y priorización, mismos que se encuentran en los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Con base en estos, se requiere que los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento cumplan con requisitos en cuanto a la operación de las plantas de tratamiento y con la normatividad vigente, es decir, acorde con los parámetros establecidos de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) y de Sólidos Suspendidos totales (SST). En este documento normativo se establecen los tipos de apoyo.

Ahora bien, al contar con un inventario actualizado al 2015, la CONAGUA, conoce la infraestructura instalada de las plantas de tratamiento de aguas residuales, el volumen y calidad del agua residual que pueden tratar. De igual manera, conoce de aquellas que se encuentran en operación y cuales de ellas no lo están o se encuentran subutilizadas, la cual se encuentra en el SISBA.

Por lo tanto, en virtud de que se trata de incrementar el volumen en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal, se tiene programado en el PROMARNAT que para el 2018 este volumen se incremente al 63%, puesto que se toma como referencia la Línea Base (2012) para este Indicador es de 47.5 %. El incremento se establece a partir del incremento del volumen e agua residual municipal tratada / el volumen de agua residual municipal colectada. Esta estrategias implica la cobertura en el tratamiento de aguas no solamente de los organismos operadores de plantas de tratamiento apoyadas por este programa U031 sino también por otros programas como el S218 y demás programas estatales que destinan recursos tanto humanos como monetarios para el tratamiento de aguas residuales de origen municipal.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En los lineamientos del programa se incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados. Se encuentran estandarizados es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del país. Según el esquema I se establecen los criterios de elegibilidad de los beneficiarios. Su información se encuentra sistematizada en la base de datos SISBA así como los programas de acciones y, los avances trimestrales de resultados, los apoyos recibidos por los Operadores de las Plantas de tratamiento de aguas residuales que solicitan el apoyo. Se muestra en la publicación de la página electrónica el resumen por entidad federativa y los apoyos, caudales de tratamiento de aguas residuales, es decir la cobertura del programa. La información que provee el área ejecutora del programa, refiere que es la totalidad de entidades federativas susceptibles de ser apoyadas con recursos del programa, y se apoya a aquellas que cumplen con los criterios de priorización y elegibilidad vigentes en el documento normativo.

Por último, para comprender mejor el procedimiento que definen los criterios de elegibilidad se incluye el Esquema 1 basado en los lineamientos del programa (U031) incentivos de aguas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

Las solicitudes de apoyo para el acceso a los recursos del programa, corresponde a las características de la población objetivo. Todas las solicitudes apoyadas por el programa se encuentran en el SISBA y se encuentran sistematizadas. Se cuenta con formatos definidos para este objetivo. Estos formatos están disponibles para la población objetivos, y se encuentran publicados en la página de la CONAGUA.

El formato de solicitud de apoyo, cuenta con la siguiente información: Nombre de la planta de tratamiento, fecha de registro, folio, solicitante, municipio, localidad, número de habitantes de la localidad, nombre de la planta, capacidad instalada, caudal tratado, ingresos por la prestación de los servicio anual en pesos, gastos de operación y mantenimiento anual, año de inicio de operación de la Planta de tratamiento de aguas residuales, requisitos con los que cumple en el caso, propuesta del programa de acciones a la CONAGUA, permiso de descarga o comprobante de solicitud, si la PTAR cuenta con medidor de caudal con totalizador en operación, o bien el compromiso de adquirir y operar medidor con totalizador. Montos de los apoyos solicitados, acorde a comprometer calidad del agua tratada, equilibrio ingreso egreso, cobro tarifario de saneamiento, población servida, reúso o intercambio, disposición del agua tratada (cuerpo receptor o uso agrícola), y los datos de quien solicita y valida. Por lo anterior corresponden a las características de la población objetivo.

En el SISBA, los funcionarios estatales de la CONAGUA, dan trámite a las solicitudes de apoyo que cumplen con los requisitos, así como a los programas de acciones a los que se comprometen.

El procedimiento que ejemplifica el esquema 1, se basa en los criterios de elegibilidad de la población objetivo.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cuentan con todas las características establecidas.

Justificación:

Como se señaló anteriormente, la base de información donde se concentran las características de quienes reciben los apoyos del programa es el SISBA y, son las Plantas de Tratamiento de aguas Residuales operadas por los Organismos Operadores las que constituirían el padrón de beneficiarios del programa puesto que son quienes deben recibir los incentivos del programa.

Por el tipo de información que incluye el SISBA los datos de los beneficiarios, se actualizada cada vez que se incluye el informe trimestral del organismo operador.

Estos apoyos se realizan apegados a los lineamientos, donde los montos asignados a cada organismo operador de plantas de tratamiento, se condiciona el volumen de agua residual tratada y la calidad de la misma. Los criterios de elegibilidad son definidos tanto en los lineamientos y en las solicitudes y los programas formalizados. Adicional a estos requisitos, las plantas de tratamiento de aguas residuales a través de sus organismos operadores, mismos que deben cumplir cada trimestre con requisitos establecidos, de no hacerlo los recursos del programa no son radicados.

Por otro lado, esta base de datos no requiere ser depurada, ya que, como se señaló en los informes de los ejercicios fiscales anuales de 2012 y 2014 y de los trimestrales del 2015, se incluyen únicamente las plantas de tratamiento de aguas residuales y los organismos que las operan por entidad federativa, por año, los montos asignados, así como las características del agua tratada y su volumen, por lo cual, no es posible tener duplicidades ya que en cada ejercicio fiscal se incluyen solamente los beneficiarios para ese año específico.

Se encuentran publicados en la página de la CONAGUA.

De igual modo, el padrón de beneficiarios que tiene el programa U031, según información del área ejecutora del programa, también se encuentran en el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales (SIIPP-G) que es un sistema implementado por la Secretaria de la Función Pública.

Conviene subrayar, que en la página electrónica de la CONAGUA se encuentran los resultados del programa U031, en esta base de datos se presentan los criterios técnicos necesarios relacionados con la calidad y el volumen de agua residual tratada trimestralmente. Los informes de los Organismos Operadores de las plantas de tratamiento y, los recursos asignados con sus programas de acciones formalizado en cada una de las entidades federativas en el período a que se hace referencia.

Pudiera ser de gran utilidad que la base de datos de los beneficiarios de los Organismos Operadores fuera pública, detallada y no solamente se presentara el resumen por entidad federativa de los beneficiarios de manera global. El programa no cuenta con una página electrónica específica y, sus resultados se encuentran dentro de la página de la CONAGUA.

- 14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**
- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
 - b) Están sistematizados.
 - c) Están difundidos públicamente.
 - d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En la CONAGUA se tienen identificados y sistematizados los registros de los beneficiarios en el SISBA, y el procedimiento para otorgar los apoyos a beneficiarios está estandarizado en los lineamientos del programa. Los utiliza y sistematiza la instancia ejecutora central y las que se encuentran en el ámbito local en las entidades federativas. En el Esquema 1 se muestra el procedimiento de elegibilidad de los beneficiarios del programa. Por su parte, los lineamientos del programa son públicos, y se encuentran publicados en la página electrónica de la CONAGUA, están estandarizados y son utilizados por las instancias ejecutoras.

Para ser específicos en la descripción del SISBA, ésta contiene la información de los formatos de solicitud y registro del programa de acciones, de cada uno de los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, y que son los beneficiarios directos del programa. La información de resultados obtenida trimestralmente se encuentra pública en la página electrónica de la CONAGUA.

Un área de mejora podría ser el incluir en los informes trimestrales fuera por organismo operador de las plantas de tratamiento, que se especificaran estos, aún cuando coincidan en ocasiones con municipios. Sabemos que en ocasiones un mismo municipio puede tener mas de una planta de tratamiento de aguas residual, y que un mismo operador puede operar mas de una planta de tratamiento de aguas residuales. Es importante en estos casos el desglose de acciones vinculadas con el uso de los recursos, si se aplican a la operación o bien al mantenimiento propiamente dichos.



15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Justificación:

Por la naturaleza del programa y de sus beneficiarios, éste no recolecta información socioeconómica. Únicamente en el SISBA se encuentra la información de los Organismos Operadores de Plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, su localización geográfica, el volumen y calidad del agua acorde a la normatividad que está comprometida entre otras variables. El procedimiento para la recolección de información de estos Organismos operadores y de las plantas de tratamiento de aguas residuales se encuentran en los lineamientos del programa.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:
- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
 - Están ordenadas de manera cronológica.
 - Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
 - Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La matriz de indicadores del programa cuenta con un componente, que tiene por objetivo "Apoyar la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de las aguas residuales municipales" con el indicador "Porcentaje de volúmenes tratados apoyados con el programa cumpliendo con sus lineamientos", este objetivo dentro de la MIR del programa U031 es posible obtenerlo a partir de que se cuenta con dos actividades: una que se refiere a la formalización de programas de acciones con los organismos operadores en las entidades federativas y la otra relativa a la "radicación de recursos a los organismos operadores de las entidades federativas para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales". En este caso en particular ambas actividades posibilitan la realización del componente.

No están ordenadas de manera cronológica ya que deberían ser invertidas en orden al interior de la MIR, poniendo en la base de la matriz la actividad 1 (A1, formalización de programas de acciones con los organismos operadores en las entidades federativas) y por encima de esta la actividad 2 (A2. Radicación de recursos a los Organismos Operadores de las entidades federativas para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales), ya que, si bien son acordes a los supuestos y los objetivos de mas actividades primero se manifiesta el interés por parte de los Organismos Operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales en las entidades federativas, éstas realizan su solicitud, posteriormente se formaliza la participación en el programa con los programas de acciones que presentan los organismos operadores en las entidades federativas y, posteriormente una vez formalizados estos, es que puede realizarse la radicación de los recursos a dichos organismos operadores.

Acorde con lo anterior las dos actividades son imprescindibles pero el orden al interior en la MIR debe invertirse, para que pueda establecerse la lógica vertical conforme al procedimiento que marcan los lineamientos. Partiendo de la metodología del marco lógico, la hipótesis contenida en los supuestos refiere a que al cumplirse esta puede realizarse el objetivo del nivel inmediato superior en este caso el nivel del componente.

Hecha esta modificación, la lógica vertical dela matriz se verifica que una vez radicados los recursos del programa (trimestralmente), es posible que se realice el componente que implica apoyar la operación de las plantas de tratamiento de las aguas residuales municipales.

Cabe hacer mención también que es necesario hacer la precisión en las actividades que se incluyen en la actividad relativa a la radicación de los recursos ya que en su objetivo señala "radicación de recursos a los organismos operadores de las entidades federativas para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales". En este caso debería decir, radicación de recursos a los organismos operadores de las entidades federativas para la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, para mantener la congruencia interna y particular del programa U031, o bien incluir en los documentos normativos las actividades que refieren a la operación y/o al mantenimiento, y definir ambos conceptos de manera clara. Por esta "cierta" ambigüedad en la redacción ubicamos en el nivel 3 la respuesta.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En la MIR del programa U031, solamente se cuenta con un componente. Este cumple en lo general con las características de tres de los incisos de la pregunta, ya que la acción de proveer del apoyo a la operación de las plantas de tratamiento de las aguas residuales municipales es fundamental en el funcionamiento del programa, y por lo tanto, no puede prescindirse de él.

El componente cuyo objetivo es "Apoyar la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de las aguas residuales municipales" con el indicador "Porcentaje de volúmenes tratados apoyados con el programa cumpliendo con sus lineamientos", cumplen con las características solicitadas. Estas acciones permiten que los servicios que produce el programa provea de elementos para producir el propósito cuyo indicador es: porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales operando con apoyo y cumpliendo los lineamientos del programa. Esto es importante en virtud de que conforme aumenta el porcentaje de plantas de tratamiento apoyadas que operan con la normatividad vigente en los lineamientos, permite que se incremente el volumen de aguas residuales tratadas con una determinada calidad, la cual en este caso se asocia con características precisas.

El objetivo de este componente es que los organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales que cumplen con los criterios de elegibilidad, reciban incentivos para que operen en las mejores condiciones para producir el volumen y en la calidad de aguas residuales conforme a la norma y con un volumen comprometido en el programa de acciones, y con esto pueda cumplirse con las metas institucionales. Según el árbol de objetivos, conforme los organismos operadores cuentan con incentivos para la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, es posible incrementar el volumen y calidad del agua residual tratada que se vierte a los mantos acuíferos; ríos, etc., Esta situación a su vez implica que la infraestructura de plantas de tratamiento construidas se mantienen en operación y cumplen con las metas de cobertura de tratamiento de aguas residuales en el país, que comprometieron en sus programas de acciones formalizados. A su vez conduce a que los cuerpos de agua estén libres de desechos orgánicos; se controla la infiltración de agua con residuos orgánicos a los acuíferos subterráneos, y con ello las descargas con desechos orgánicos en los suelos agrícolas.

La consecución de este proceso lleva a que se limita la afectación en la calidad del agua de las fuentes de abastecimiento, y con ello también el agua para uso y consumo humano no sea un riesgo para la salud pública.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El propósito es el resultado esperado como consecuencia de que la población objetivo disponga del servicio que produce el programa. De esta manera el propósito de la MIR cuyo objetivo es: "Plantas de tratamiento de Aguas Residuales que los Organismos Operadores operan cumpliendo la normatividad vigente que les corresponde" con el indicador: porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales operando con apoyo y cumpliendo los lineamientos del programa, son el resultado de que se cumpla en componente del programa y supuestos a ese nivel de objetivos.

Es así como el supuesto refiere a que: Los Organismos Operadores manifiestan compromisos en recibir los apoyos, es decir, que se perciban como población objetivo de los beneficios del programa al solicitar y cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización. Estos organismos se comprometen a recibir los apoyos al formalizar los programas de acciones donde se establece el volumen de agua residual tratada, como de la calidad de la misma, cumpliendo con la normatividad vigente.

Este objetivo es único ya que las acciones tanto de las actividades, como del componente están dirigidos específicamente a cumplirlo.

Está redactado como situación alcanzada es decir: que las Plantas de tratamiento de aguas residuales que los organismos operadores operan cumpliendo la normatividad vigente que les corresponde, y por lo tanto cumple con la definición de la población objetivo.

En este caso el servicio proporcionado por los organismos operadores es la operación de las plantas de tratamiento en volumen y calidad de aguas residuales según la normatividad vigente y, siguiendo la lógica vertical de la matriz (de abajo hacia arriba), es consecuencia directa de la realización del componente.

Es en este nivel en el cual se verifica el propósito a alcanzar por el programa, donde se muestra que, por un lado se aplican los recursos en la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales con la normatividad vigente que le corresponde y que a su vez, están comprometidos al registrarse el programa de acciones registrado en el SISBA.

Este propósito es independiente a quienes son responsables del programa, e incluye un sólo objetivo.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El nivel FIN, por ser el objetivo superior a cuyo logro el programa contribuirá de manera significativa. Los distintos niveles de la MIR encontramos que se verifica la lógica vertical una vez analizados los demás niveles.

Objetivo: Contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo mediante el otorgamiento de incentivos a los Organismos Operadores para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales existentes.

Supuesto: la planta de tratamiento de aguas residuales opera y contribuye a mejorar la calidad del agua de la comunidad.

Por lo cual podemos señalar lo siguiente:

1. El FIN de la MIR es consecuencia directa que se espera ocurrirá, como resultado de que se realicen los demás niveles de la MIR. En este caso el propósito, el componente y las actividades con sus supuestos a este nivel de objetivos.

2.- Su logro no está controlado por los responsables del programa e incluye un solo objetivo, el cual está claramente especificado y cumple con la sintaxis recomendada, inicia con el que se quiere obtener (contribuir), vincula con el mediante (el otorgamiento de incentivos a los Organismos Operadores para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales) y el como . No existe ambigüedad y esta redactado como una situación alcanzada (detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo), es importante señalar que se alinea con el Objetivo 5 del PROMARNAT.

3. La redacción es adecuada acorde con lo que se pretende con el programa que es contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire, y suelo, mediante el otorgamiento de incentivos a los Organismos Operadores para la Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales existentes. Siguiendo la lógica vertical de la matriz, se logra el objetivo previsto, que se incrementó en la cobertura de aguas residuales tratadas, a partir de otorgar incentivos a los Operadores de las plantas de tratamiento.

Cabe señalar que el objetivo superior al que el programa contribuye no necesariamente es suficiente para solucionar el problema que se presenta con la contaminación del agua, aire y suelo.

Para concluir, es importante resaltar que el beneficiario último del programa, es la población mexicana en general, de tal manera se espera que al contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación cumple con el objetivo de evitar padecimientos propiciados por la contaminación ambiental.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

En la Matriz de indicadores se conoce como "resumen narrativo" a la descripción que se encuentra en la columna de objetivos. El programa U031 Incentivos para los Organismos Operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales, cuenta con lineamientos como documento normativo que regula de manera específica la operación del programa, de igual manera se incluye como uno de los objetivos del PROMARNAT el resumen narrativo del nivel Fin de la matriz.

En los lineamientos del programa U031 se señala como objetivo general, que esta destinado a apoyar al organismo operador en la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, para incrementar el volumen de aguas residuales tratadas en zonas urbanas y rurales. aunque un poco mas adelante señala que prioritariamente en localidades con menos de 250 000 habitantes.

De esta manera se define como objetivo específico: Apoyar al organismo operador par que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros concernientes a DBO5 y SST establecidos en su permiso de descarga, por medio de un esquema de incentivos destinados a la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.

De manera complementaria en este orden de ideas, el objetivo 5 del PROMARNAT se señala: "detener y revertir la pérdida del capital natural y la contaminación el agua, aire y suelo". Uno de los indicadores se refiere al indicador Fin, el cual se define como indicador 14. Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales, cuya descripción refiere a que el indicador muestra el incremento en el volumen de aguas residuales municipales reciben tratamiento, resultado de las acciones que el Gobierno de la República, las entidades federativas, los municipios realizan en la materia, el tratamiento de aguas residuales evita la contaminación de los ríos y causes con impacto directo en la calidad de vida de la población. Asimismo, coadyuva a la conservación del capital natural y de sus bienes y servicios ambientales.

De esta manera, el objetivo del propósito plantas de tratamiento de aguas residuales que los Organismos Operadores operan cumpliendo la normatividad vigente que les corresponde es el resultado esperado como consecuencia de que la población objetivo (los organismos operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales) disponga de los servicios que producirá el programa.

En resumen, el programa U031, al ser analizado en su lógica vertical, de abajo hacia arriba entre los distintos niveles de objetos, comprende una relación de causalidad, si se considera cambiar el orden de las actividades ya que como señalamos antes, primero se da la formalización de programas de acciones con los organismos operadores en las entidades federativas y posteriormente se radican los recursos.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables
- e) Adecuados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Según las fichas técnicas de la MIR del programa, los indicadores de Fin, Propósito, componente y las dos actividades, son claros, económicos, monitoriables y adecuados para obtener los resultados requeridos. No se tiene dudas sobre lo que se pretende medir, es decir, son indicadores verificables y sus aspectos fundamentales están relacionados con los objetivos del programa: los organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales, los volúmenes de aguas residuales tratadas por los organismos operadores apoyados por el programa, etc.

Son económicos, ya que representan un insumo producto de la solicitud, los programas de acciones y los informes trimestrales para los indicadores de propósito, componente y actividades, y de manera anual para el indicador Fin del cobertura.

Por su parte, método de cálculo de los indicadores de la MIR, es sencillo y replicable co la información proveniente del SISBA. Son adecuados y objetivos, puesto que los resultados obtenidos a través de ellos, muestran lo que le interesa medir al programa, y no dependen del juicio de los responsables ejecutores del programa.

Cabe hacer mención que a excepción del indicador Fin, todos los demás cuentan con medios de verificación y el método de cálculo de los indicadores son monitoriables, ya que pueden comprobarse cada uno de ellos a través del SISBA, y los reportes de avance trimestrales que proporciona la institución de la secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso particular del indicador Fin, no se especifican los medios de verificación en la ficha técnica. Este indicador es definido por la SEMARNAT y, se encuentra en el PROMARNAT como indicador 14. Este indicador es el mismo con el que cuenta la matriz de indicadores del programa PROTAR S218 en este sentido. Por lo cual es importante definir de cada uno cuál es la contribución porcentual de cada uno de ellos a la meta institucional. A pesar de lo anterior, sabemos que es en el SISBA donde se encuentra la información para el cálculo del indicador el cual por ser un indicador sectorial al cual contribuye más de un programa de la institución es reportado por la SEMARNAT.

Es importante hacer notar que el 63% que representa la meta institucional que se encuentra en el PROMARNAT 2013-2018, representa mas una meta nacional que institucional, ya que a esta meta contribuyen no solamente los programas institucionales del gobierno federal, sino todos los programas vinculados con el tratamiento de aguas residuales independientemente que sean o no apoyados por los programas federales.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Las fichas técnicas de los indicadores Propósito, componente y actividades del programa U031, cuentan con todas las características de información solicitadas:

PROPÓSITO: Nombre: Porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales operando con apoyo y cumplimiento los lineamientos del programa. Definición del indicador: El indicador mide el porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales que son apoyadas y cumplen con los lineamientos del programa respecto de las plantas de tratamiento de aguas residuales programadas para ser apoyadas con el programa; Método de cálculo: $\text{Número de plantas de tratamiento de aguas residuales con apoyo, que cumplen con los lineamientos del programa en el ejercicio} / \text{Número de plantas de tratamiento de aguas residuales inscritas para apoyo con el programa en el ejercicio} \times 100$; Comportamiento del indicador: Ascendente. **COMPONENTE:** Nombre: porcentaje de volúmenes tratados apoyados con el programa cumpliendo con sus lineamientos. Definición del Indicador: El indicador se refiere al porcentaje de los volúmenes tratados con apoyo del programa, respecto de los volúmenes que se espera sean tratados con apoyo del programa. Método del cálculo: $(\text{volúmenes tratados con apoyo del programa} / \text{volúmenes esperados sean tratados por las plantas que apoya el programa en el ejercicio}) \times 100$. Unidad de Medida. Porcentaje. Frecuencia de Medición: anual; Línea base: 2014= 0 ; Metas: 2015= 100%. **ACTIVIDAD 1:** Nombre: Porcentaje de recursos radicados. Definición del Indicador : El indicador mide la liberación de recursos federales, respecto a los autorizados disponibles; Método de cálculo: $(\text{Recursos radicados en el ejercicio} / \text{recursos autorizados disponibles en el ejercicio}) \times 100$ Relativa ; Unidad de Medida. Porcentaje. Frecuencia de Medición: anual; Línea base: 2014= 100 ; Metas: 2015= 100%. **ACTIVIDAD 2:** Nombre: Porcentaje de entidades Federativas cuyos organismos operadores formalizan Programas de Acciones. Definición: Refiere al porcentaje de entidades federativas cuyos organismos operadores suscriben programas de acciones, respecto al número de entidades federativas cuyos organismos operadores se espera formalicen programas de acciones. Método de cálculo: $\text{Número de entidades federativas con Organismos Operadores y Programa de Acciones formalizados} / \text{Número de Entidades Federativas cuyos Organismos Operadores se espera formalicen Programas de Acciones} \times 100$; Unidad de Medida. Porcentaje; Frecuencia de Medición: trimestral; Línea base: 2014= 100 ; Metas: 2015= 100 (anual); Comportamiento del indicador: Ascendente. En cuanto al indicador FIN cuyas características son las siguientes: Nombre: Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Definición: El indicador muestra el incremento del volumen de aguas residuales municipales que reciben tratamiento, resultado de las acciones que el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios realizan en la materia; Método de cálculo: $(\text{Volumen de aguas residuales municipales tratadas} / \text{Volumen de aguas residuales colectadas}) \times 100$; Unidad de Medida. Porcentaje; Frecuencia de Medición: anual; Línea base: 2013= 47.5; Metas: 2015= 63%; Comportamiento del indicador: Ascendente. Se sugiere incluir los medios de verificación del indicador Fin, así como el cambio en el orden de las actividades. De igual manera en cuanto a las metas de este último indicador deberá definirse en la MIR de cada uno de los programas institucionales la contribución del indicador a la meta institucional, y en conjunto a la meta nacional ya que intervienen no solo programas vinculados con el gobierno federal sino también de otros ordenes de gobierno.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Las metas de los indicadores de propósito, componente y actividades de la MIR del programa U031, cuentan con unidad de medida y están orientadas a impulsar el desempeño.

En el caso del indicador Fin con la información con que se cuenta en la MIR, no puede saberse cuál es la contribución específica de éste indicador a la meta institucional, ya que comparte los resultados con el indicador Fin de la MIR del programa S218, institucional y de programas en otros ordenes de gobierno. Deberá por tanto esclarecerse la contribución institucional a la meta nacional, y dentro de la meta institucional deberá definirse cual es la contribución a la meta institucional del programa U031 y del S218.

Con respecto a la periodicidad 4 indicadores muestran metas trimestrales y uno anual, y los cinco están alienados con los programas institucionales. En el caso de los indicadores con resultados al segundo trimestre cuentan en su mayoría con los avances previstos, tanto para el periodo considerado, como para el cumplimiento de la meta anual. Estos indicadores utilizan la información proveniente de los informes trimestrales enviados por las entidades federativas y que se encuentran en el sistema SISBA.

En relación con el indicador Fin de la MIR U031, corresponde a la Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales, y se encuentra como indicador 14 del PROMARNAT . La meta institucional de este indicador, como lo dijimos anteriormente, es compartida con el programa S218 y no se tiene claridad de cual es la contribución de cada uno de ellos a dicha meta. Es por ello que se sugiere especificar este punto, a fin de tener la posibilidad de conocer el desempeño de cada uno de los programas por separado, de igual manera a la meta que se encuentra en el PROMARNAT y cuya meta es de 63% contribuyen no solamente las acciones de programas institucionales sino también contribuyen las acciones de programas de otros ordenes de gobierno.

Pese a lo anterior, las acciones implementadas por estos dos programas son acordes con los programas institucionales, los insumos para el cálculo del indicador se encuentra en los reportes trimestrales y anuales de los Organismos Operadores de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales, dentro del SISBA. Para el 2018 en conjunto, existe la posibilidad de incrementar el volumen de tratamiento de aguas residuales en el país, cuya meta representa el 63%.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En total la MIR cuenta con 5 indicadores. Cuatro de ellos cuenta con medios de verificación oficiales e institucionales, pueden verificarse fácilmente en el sistema, y permiten reproducir el cálculo de indicador: las dos actividades, el componente y el indicador de propósito. En estos casos, los medios de verificación en las fichas técnicas respectivas son los siguientes: los registros trimestrales en el sistema de información del servicio básico del agua (SISBA), la información proveniente de registros administrativos que se encuentran en la Gerencia de Programas Federales de agua Potable y Saneamiento. Adicionalmente a lo anterior, se mencionan los resúmenes de avances de convenios, anexos y programas de acciones 2015 por estado y programa de acciones que se encuentra en la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, así como un documento generado por la misma Gerencia, en el que se determina el número de entidades que se espera formalicen los programas de acciones en el ejercicio fiscal, con base en los resultados de años anteriores.

Los indicadores de estos 4 indicadores cumplen con las características solicitadas, son oficiales institucionales, con nombre propio que permite identificarlos y es posible reproducir el cálculo del indicador. Sin embargo, a pesar de que puede reproducirse el cálculo de estos indicadores, los insumos para replicarlos no son de acceso público, solamente tienen acceso a los resultados de los indicadores según su periodicidad, trimestral y anual según es el caso. Las metas de estos indicadores, tal y como están previstos en las fichas técnicas, son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos con que cuenta el programa. Los reportes de los indicadores se encuentran en la página electrónica de la CONAGUA y, en virtud de que se reportan con esa misma periodicidad a la Secretaría de Hacienda y crédito Público, se encuentran también en ese portal de transparencia presupuestaria para consulta.

En relación con el indicador Fin de la MIR correspondiente al programa U031, al no tener medios de verificación, no es posible considerar el desempeño del programa ni la contribución del mismo a la cobertura en el incremento en el tratamiento de aguas residuales, no obstante que se conocen los programas de acciones de los Organismos Operadores que, informan a la CONAGUA el volumen y calidad en el tratamiento de aguas residuales de manera trimestral, a fin de que la institución pueda radicarle los recursos. No se tiene precisión en relación con la proporción en la que éste programa contribuye a la meta institucional y anual.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Como resultado del análisis del conjunto de la MIR en cada renglón del programa se identifica lo siguiente. Los indicadores de Propósito, Componente y las dos actividades cuentan con las características solicitadas, y se enlistan los medios de verificación necesarios para su cálculo, según la MIR del programa U031.

En general se menciona que los insumos para verificar la información se encuentran en el sistema de información oficial institucional el SISBA y en los registros administrativos de la gerencia de Agua Potable y Saneamiento. El sistema se actualiza con los avances y resultados contenidos en los reportes trimestrales que deben proporcionar los Organismos Operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales según la normatividad y, es así como acorde con la normatividad, los organismos Operadores que no cumplen con lo comprometido en los programas de acciones formalizados, no reciben los recursos. Estos reportes trimestrales y en su caso el anual se publican en la página de la CONAGUA.

En contraste, para el indicador FIN, que representa el objetivo último del programa, no se muestran en la ficha técnica los medios de verificación de este programa U031. Sin embargo, sabemos por la información proporcionada por el área ejecutora del programa, que los insumos para la estimación de éste indicador anual, se encuentran en el SISBA. El indicador Fin se refiere a la cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales y, por ser el objetivo propiamente dicho del programa, todas las acciones y la lógica interna de la matriz se dirigen a este objetivo. Por lo anterior, para tener congruencia interna en la MIR es necesario que la ficha técnica del indicador FIN incluya no solamente los medios de verificación sino también la contribución porcentual que tiene este indicador a la meta institucional y nacional (63%), a fin de medir su desempeño.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Justificación:

Como se señaló en su momento, para que la lógica vertical coincida con los procedimientos verificados en los lineamientos del programa, considerando la relación interna de la matriz empezando de abajo hacia arriba: deberá invertirse el orden de las actividades en la matriz de indicadores, es decir primero se formalizan los programas de acciones de los organismos operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales, y posteriormente se radican los recursos.

A partir del análisis de la MIR del programa U031 se tienen los siguientes comentarios: se sugiere en la revisión de los objetivos de la MIR con la intención de que los distintos niveles contribuyan al objetivo final en tanto que en algunos casos se menciona "la operación y el mantenimiento" como objetivos del mismo cuando no se define en los lineamientos estos términos. Por lo anterior deberán incluirse en el documento normativo específicamente en el glosario de términos del programa afín de que los recursos del programa sea lo más transparente posible.

Precisar la población potencial y objetivo. Es importante que en el programa se defina con claridad cada una de ellas, así como en los procedimientos que se realizan en la ejecución del programa. Si bien se definen ambas en los lineamientos del programa, existe ambigüedad al momento de la operación, en relación con que, o a quien se refiere con población objetivo y potencial. La población potencia, se define como todos los organismos operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales, y como población objetivo como aquellas que solicitan apoyo del programa son las plantas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo a pesar de contar con formatos específicos para la solicitud de los apoyos, estas solicitudes no son ingresadas al sistema en su totalidad para su sistematización, sino que solamente se ingresan al sistema las solicitudes de los organismos operadores que son beneficiados con recursos del programa. De igual manera, en ocasiones se reportan como población objetivo y/o beneficiarios los organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales, vinculados a los municipios y/o a las entidades federativas donde se encuentran ubicadas.

No es claro el procedimiento para la selección de solicitudes de los organismos operadores de PTAR aún cuando son precisos los criterios de elegibilidad en los lineamientos. No se contabilizan, ni se sistematizan las solicitudes que no son apoyadas.

En cuanto al indicador Fin, deberá incluirse los medios de verificación, adicionalmente a considerar la proporción con la que éste programa institucional, contribuye al incremento en la cobertura en el volumen e tratamiento de aguas residuales municipales, es decir a la meta institucional y a la meta nacional. Cabe mencionar que este indicador Fin, por formar parte de las metas institucionales, deberá a su vez considerarse la proporción con la que éste contribuye tanto a la meta institucional y cuanto lo hace esta meta institucional a la meta nacional, para conocer el desempeño del programa frente a los demás programas que contribuyen a esta misma meta, adicional de establecer en su ficha técnica sus medios de verificación. Seguramente esta omisión no es debida a la falta de insumos para el cálculo, ya que, la información se encuentra en el SISBA, este sistema por ser este el referente de información con el que se basan las mediciones de avances y resultados de los programas de la CONAGUA.

Presupuesto y rendición de cuentas

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Gastos en operación: Directos e Indirectos.
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.

Justificación:

El programa U031, solo aplica el renglón del capítulo 4000 correspondiente a Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras ayudas. La CONAGUA no cuenta con desglose del presupuesto. se trata de recursos donde la aportación federal es al 100%, y e así hasta que los Organismos operadores tengan capacidad financiera, relacionada con que las tarifas para el tratamiento de aguas residuales, y la recaudación que obtienen por concepto de estos servicios que proporcionan, aseguren los costos de operación y mantenimiento.

Según los recursos aplicados en los años 2012, 2014 y 2015, el Programa U031, ha tenido un presupuesto asignado de \$ 1166.98 millones de pesos, al mismo tiempo que se ha reflejado un decremento importante, de tal manera que al tomar como referencia el presupuesto aplicado del año 2012 el presupuesto disminuyó para el 2014 en 53% y para el 2015 en 61% con respecto al presupuesto del primer año.

No se identifican mejoras, ya que no se cuenta con mayor información al respecto.

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En cuanto a los mecanismos de transparencia, se identifica en la página electrónica de la CONAGUA, disponible los Lineamientos del Programa de Incentivos para Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales U031. Asimismo se identifica la publicación de los programas institucionales sectorial PROMARNAT y del programa especial Programa Nacional Hídrico, ambos vinculados con el Plan Nacional de desarrollo. Adicionalmente a estos documentos la CONAGUA publica trimestralmente, cuando así es el caso, los resultados de los indicadores de la MIR donde se mencionan las metas y los avances, y de manera anual los resultados al final del año presupuestal.

Acorde con la norma se publica en la página electrónica de la CONAGUA, los convenios marco firmados entre las entidades federativas y la CONAGUA-SEMARNAT por parte del gobierno federal.

El programa cuenta con información y orientación de los beneficiarios del programa disponible en la página electrónica y en las oficinas estatales de la CONAGUA donde se realiza el llenado de los formatos de solicitud, los avances obtenidos formalizados en los programas de acciones y demás trámites necesarios para la operación del programa.

Ahora bien, es importante señalar que dentro de los informes de labores y de gobierno, se incluye información relativa a los resultados parciales, obtenidos en este programa relacionado con el tratamiento de aguas residuales municipales. Cabe aclarar que los reportes de avances se difunden en la página institucional ya que el programa por si mismo no cuenta con una página electrónica específica.

Por último, no se cuenta con información relativa a modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

- 29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**
- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
 - b) Están sistematizados.
 - c) Están difundidos públicamente.
 - d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos y criterios de elegibilidad se encuentran en los Lineamientos del programa Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales U031. Se encuentran estandarizados. Asimismo se tienen documentados los formatos que se utilizan para la solicitud de los apoyos y la formalización de los Programas de acciones emprendidos por los Organismos Operadores de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales, estos se encuentran difundidos públicamente en la página electrónica de la CONAGUA. Sin embargo, este programa no cuenta con manuales de procedimiento ni de operación, documentado para la verificación del proceso de selección y ejecución el programa. En los lineamientos se cuenta con los criterios de elegibilidad, pero las solicitudes de apoyo que hacen los Organismos Operadores a la Institución no están sistematizadas en su totalidad, únicamente ingresan al SISBA aquellas que son apoyadas. Sería recomendable sus sistematización ya que podría constituir una fuente importante de la demanda real y las necesidades que existen en la materia.

En los formatos de solicitud se incluye la siguiente información: fecha de registro, folio, solicitante, datos generales de la planta: municipio, localidad, número de habitantes de la localidad, nombre de la planta, capacidad instalada, caudal tratado, ingreso por la prestación de los servicios anual, gasto de operación y mantenimiento anual en pesos, año de inicio de operación de la PTAR. Entre los requisitos se encuentra: prestación de propuesta de programa de acciones a la CONAGUA, permiso de descarga o comprobante de la solicitud, si la PTAR cuenta con medidor de caudal con totalizador en operación, o bien el compromiso de adquirir y operar medidor con totalizador. Se establecen también los montos de los apoyos solicitados los cuales se definen por la calidad del agua tratada a comprometer; cantidad de SST y DBO5 mg/l, equilibrio ingreso egreso, población servida, reúso o intercambio, disposición del agua tratada: cuerpo receptor, uso agrícola u otro uso. Toda esta información se encuentra en el SISBA. Las cédulas de información de los beneficiarios que sirve para la formalización de los programas de acciones cuentan con lo siguiente: la entidad a la que pertenece, el organismo operador, su localización: clave INEGI, municipio, localidad, nombre y capacidad de operación de la PTAR, volumen del trimestre en m3; influente y efluente, calidad del agua de entrada y salida, población servida, calendario de ingreso de documentos, pagos, la estructura financiera del apoyo por m3 en pesos, describiéndose el volumen del efluente por apoyo total, apoyo por m3, calidad del agua descargada, tamaño de la población servida, reúso o intercambio, liberación de volumen de fuentes de abastecimiento, equilibrio ingreso egreso, cobro de saneamiento. En relación con los mecanismos de entrega de recursos se documentan a partir de los resultados de avances que realizan los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento, en la formalización de los programas de acciones. La periodicidad de información de avances es trimestral y la radicación de recursos también y se encuentran en el sistema SISBA así como, en los archivos administrativos sistematizados cuyo contenido se refiere a las transferencias electrónicas en la radicación de los recursos dentro de la CONAGUA. Sin embargo, en los lineamientos si bien, se establecen las bases para la radicación de los recursos así como las condiciones para que esto suceda, únicamente se condicionan al volumen y calidad del agua residual tratada, lo cual se establece por los exámenes realizados por un laboratorio certificado por la Institución, y por las válvulas de salida de las Plantas de tratamiento que miden el volumen que arrojan las aguas residuales tratadas.

A través del SISBA, se procesan las solicitudes, se priorizan y eligen acorde con los criterios de elegibilidad, y si cumplen con las condiciones normativas se otorgan y radican los recursos según el techo presupuestal definido tanto por el PEF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a lo largo del ejercicio fiscal.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

30. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Justificación:

Los antecedentes de este programa U031 Incentivos para la operación de organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales lleva en la CONAGUA a asociarlo con el programa S218 Programa de tratamiento de Aguas residuales en su vertiente II, que corresponde a la “Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas residuales”. Los objetivos en ambos programas son similares. Ambos programas coinciden en otorgar recursos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, sin embargo el U031 refiere a un subsidio 100%, sin requerimiento de una contraparte proveniente del ámbito estatal y/o municipal, en cambio el S218 según sus reglas de operación éste es un requisito fundamental. En cuanto a los tipos de apoyo otorgados, en ambos son los mismos apoyos condicionados a la calidad del agua residual tratada y los volúmenes comprometidos. Por su parte en el del programa U031 dentro de sus lineamientos se encuentran los criterios de elegibilidad y tipos de apoyo, y coinciden estos, con los que se señalan en las Reglas de Operación 2015 del programa S218.

De igual manera las Matrices de indicadores 2015 son similares, sobre todo se replican algunos indicadores y sus características, es el caso del indicador Fin relacionado con la Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales: coinciden tanto en la sintaxis, el objetivo, los supuestos, la definición del indicador, el método de cálculo, la frecuencia de medición. Cabe mencionar que el indicador del programa S218 si cuenta con medios de verificación, en cambio en el U031 no se especifica este rubro. En cuanto a la población objetivo en el PROTAR se refiere a “los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se concreten en los anexos de ejecución y técnicos encargados del tratamiento de aguas residuales de origen municipal”, y señala preferentemente en localidades menores de 250 000 habitantes . En el caso del U031 se establece como población objetivo: Todo organismo operador del país que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal, que manifieste su necesidad de apoyo y que se incorpore al programa preferentemente de localidades menores de 250 000 habitantes. El Programa S218 no especifica a su población potencial, en cambio el programa U031 si, y se refiere a los organismos operadores del país que cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal.

En cuanto a la cobertura del programa, ambos programas se dedican al mismo universo: centros de población urbana y rural del país”. Por otro lado, por la naturaleza del problema que atienden estos programas, el tratamiento de aguas residuales municipales, se asocia con las acciones y programas específicos que llevan a cabo las entidades federativas y los municipios en el ámbito de competencia de cada uno de ellos, a partir de la obligatoriedad que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este orden de ideas, involucra en específico a los programas y acciones vinculadas con el saneamiento de aguas y, sería difícil enlistar a todos ellos aquí. Baste señalar que al menos en el ámbito de competencia del gobierno federal se cuenta con los siguientes programas de la CONAGUA cuyo objetivo es el saneamiento entre otros elementos, ya sea de áreas rurales o urbanas: el Programa Federal de Saneamiento PROSANAR, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), Agua Limpia (PAL S047), Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV), entre otros donde tiene también participación los gobiernos estatales, municipales y en algunas ocasiones las comunidades a las que beneficia. Es así como asocia la meta institucional / Nacional.

Valoración Final del Programa (Anexo 10)

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3.0	El objetivo del programa se justifica por estar vinculado a un problema de la contaminación del medio ambiente, y la necesidad que se tiene de que no se vierta a los mantos acuíferos, agua residual sin tratar. El programa se dirige a incrementar el volumen de agua tratada con la calidad que la norma lo establece.
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4.0	El programa se encuentra alienado y contribuye a la meta y estrategias nacionales en materia de tratamiento de aguas residuales de origen municipal. Al incrementar el volumen de aguas residuales tratadas con una calidad establecida en la normatividad.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.6	Se cualifican las plantas de tratamiento de aguas residuales, a las que les corresponden sus organismos operadores. Requiere sin embargo redefinir la variable, y transparentar la elegibilidad de plantas de tratamiento en una u otra entidad federativa.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.5	Se cuenta con una base de datos SISBA donde se incluye toda la información relativa a los alcances, avances, etc., del programa y los beneficiarios. Por la naturaleza del programa y los beneficiarios sus características son específicas.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3.4	Se sugiere cambio en el orden de las actividades con la finalidad de que tenga lógica vertical con los lineamientos del programa.
Presupuesto y rendición de cuentas	2.667	Por la naturaleza del programa no se cuenta con información desglosada del gasto, pero si la distribución en la radicación e los recursos en las entidades federativas. Esta información se encuentra en el SISBA.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	N/A	El principal programa federal con el que se asocia es el S218 en una de sus vertientes. Sin embargo, para la definición y alcance de la meta FIN contribuyen programas de otros ordenes de gobierno que también contribuyen al incremento en el volumen de aguas residuales tratadas.
Valoración final	3.361	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones (Anexo 11)

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Una de las grandes fortalezas de este programa es que se encuentran involucrados en la operación e implementación de las acciones los tres órdenes de gobierno, ya que las acciones se dirigen a un mismo fin, y reditúa en el mejoramiento del medio ambiente y de la población en general, ya que al evitar que las aguas residuales sean vertidas en el ambiente se evita la contaminación de los mantos acuíferos, las cuencas, etc., que repercute en la salud pública de la población.	Todas	Especificar la aportación a la meta anual en la Cobertura del tratamiento de aguas residuales que les corresponden a cada uno de los programas institucionales, especialmente U031 y S218, ya que comparten el mismo FIN en la MIR, con ello puede evaluarse el desempeño con mayor precisión. La coadyuvancia e intervención de los tres ámbitos de gobierno y, de la sociedad civil para la promoción de una cultura del tratamiento y reúso del agua.
Justificación de la creación y del diseño del programa	Los subsidios del programa U031 son al 100%, sin contraparte de la entidad federativa y/o el municipio. Lo cual ahorra tiempo en trámites.	Todas	
Justificación de la creación y del diseño del programa	El programa cuenta con lineamientos que definen específicamente los criterios de elegibilidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales beneficiadas con recursos públicos.	Todas	
Justificación de la creación y del diseño del programa	Una de las grandes oportunidades a considerar es la revisión de la normatividad aplicable en las entidades federativas y municipios relacionadas con las atribuciones para el cobro de tarifas adecuadas a los servicios de tratamiento de agua residual que se proporcionan en la materia.	Todas	Las diferencias entre entidades federativas en la recepción de recursos son importantes, y por tanto el reto lo es principalmente no solo en llegar a la meta institucional/ nacional del 63% (como promedio) sino sobre todo incrementar el tratamiento de las aguas residuales colectadas al interior de las entidades federativas. Es por tanto una oportunidad y un reto a la vez, invertir los recursos públicos para el beneficio de aquellas entidades del país, con mayores necesidades en la materia.
Justificación de la creación y del diseño del programa	Es una oportunidad en el diseño del programa bajo las nuevas bases debe considerar las buenas practicas, las lecciones aprendidas y, la importancia que tiene la problemática que atiende. Beneficiar no solamente aquellas plantas de tratamiento que cuentan con recursos y con capacidad instalada para ser apoyadas, sino también aquellas que tienen deficiencias tanto en la ubicación, planeación, operación y el mantenimiento.	Todas	
Debilidad o Amenaza			

<p>Justificación de la creación y del diseño del programa</p>	<p>Las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, no son autosustentable y, debería generarse una política pública dirigida a la sustentabilidad. Debido a que los municipios y los organismos operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales, no cuentan con los recursos financieros suficientes para la operación de las mismas, las tarifas para el tratamiento de aguas residuales, cuando se establecen son insuficientes.</p>	<p>Todas</p>	<p>Revisión de la normatividad vigente relativa a fijar tarifas para el tratamiento de aguas residuales de origen municipal. La definición e implementación de una política pública dirigida a la difusión y toma de conciencia entre la población de la importancia que tiene esta actividad en la sustentabilidad del medio ambiente y los recursos naturales y las consecuencias que tiene por ejemplo en la salud pública.</p>
<p>Justificación de la creación y del diseño del programa</p>	<p>Precisión en la definición de población objetivo y población potencial, así como las definiciones de operación y mantenimiento relacionadas con la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el programa, afin de transparentar los recursos invertidos.</p>	<p>Todas</p>	<p>Precisión en los procedimientos y la operación del programa. Elaboración de un manual de operación y procedimientos específicos de las distintas etapas que se llevan a cabo en la implementación del programa.</p>
<p>Justificación de la creación y del diseño del programa</p>	<p>A pesar de que se cuenta con formatos específicos para las solicitudes de los organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales, no se sistematiza la información proveniente de todas las solicitudes de éstos, únicamente se ingresan al sistema (SISBA) aquellas que son apoyadas. Por lo anterior no se cuantifica.</p>	<p>Todas</p>	<p>La sistematización de solicitudes, proporcionaría transparencia en el proceso de elegibilidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales, adicional a los criterios definidos en los Lineamientos del programa.</p>
<p>Justificación de la creación y del diseño del programa</p>	<p>Como se observa en los recursos asignados, en los tres años que se tiene referencia 2012, 2014 y 2015 a pesar de la importancia que tienen las acciones que implementa el programa, éstos han disminuido considerablemente. Esta situación hace que parte de los Organismos Operadores no puedan operar con estos incentivos de manera regular, y al no ser autosuficientes limitan el volumen y calidad de agua residual tratada que se vierte en el ambiente, se promueve la subutilización de las plantas, etc.</p>	<p>Todas</p>	<p>Que los recursos públicos se sostengan hasta la sustentabilidad de los Organismos Operadores de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales en virtud de las necesidades que se tienen.</p>

Conclusiones (Anexo 12)

El programa de incentivos para la Operación de Organismos de Plantas de Tratamiento de aguas residuales, busca apoyar la operación de las plantas de tratamiento municipales con la finalidad de mantener en operación e incrementar con ello la cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal. Con esto se pretende reducir la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales lo cual beneficia la salud de la población en su conjunto.

La evaluación de diseño ha permitido analizar el programa al segundo trimestre de 2015, se muestran resultados esperados. La matriz de indicadores presenta lógica vertical en tanto sean modificados el orden de las actividades 1 y 2, para estar acorde con los lineamientos del programa. Asimismo, es importante considerar el cambio en la sintaxis del objetivo del componente que se refiere al volumen de agua residual tratados y apoyados con recursos federales cumpliendo la normatividad vigente. De hecho las acciones que se describen en el programa así como el propósito del mismo se encuentran dirigidos al incremento en el volumen de aguas residuales tratadas por los organismos que operan las plantas de tratamiento. La estrecha relación entre los conceptos de operación y mantenimiento aplicados a las plantas de tratamiento de aguas residuales, refiere a que sea necesario la definición precisa de estos conceptos con la intención de evitar imprecisiones sobre todo en la aplicación de los recursos. Se sugiere que se especifique en el documento normativo, las definiciones de los conceptos de operación y de mantenimiento de las plantas de tratamiento, que se requieren para el incremento en la cobertura, ambas actividades se justifican en el contexto de este objetivo.

Asimismo se propone la modificación de orden al interior de la matriz de indicadores, de las actividades que contribuyen a que se realice el componente, esto es: la actividad que mide al porcentaje de entidades federativas cuyos organismos operadores formalizan programas de acciones, y la que se refiere a la radicación de los recursos, a fin de que la lógica vertical de la MIR esté acorde con los lineamientos 100%

Acercas de la manera en que opera el programa es de suma importancia contar con un manual de procedimientos y de operación, donde se especifique como se realizan las distintas etapas del programa, y como se accede a los recursos. Ejemplo de ello son las solicitudes de los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento, las cuales no son sistematizadas en su totalidad, solamente se ingresan al sistema aquellas solicitudes que son susceptibles de ser apoyadas. Sería de utilidad para la definición de acciones a partir de las necesidades de las Plantas de tratamiento en todas las entidades federativas incluyendo las que no son apoyadas con los recursos federales en particular los de este programa. Esta documentación serviría en la definición de acciones concretas y atención a la situación de esta que por cualquier razón, no operan o bien se encuentran subutilizadas.

La cobertura en el tratamiento de aguas residuales es muy desigual entre entidades federativas, según información proveniente del documento "Situación del Subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento" 2014, algunas entidades federativas se encuentran por encima de la media nacional que para ese año es de 50.2%. Mientras que Nuevo León, Nayarit y Aguascalientes, tienen una cobertura en el tratamiento de aguas residuales del 100%, otros estados como Yucatán, Campeche e Hidalgo presentan una cobertura en el tratamiento de aguas residuales marginal, ya que, del caudal de aguas residuales que colectan, únicamente tratan las aguas residuales en 3.3, 5.3 y 6.3% respectivamente. Las diferencias son abismales y por tanto el reto lo es principalmente no solo en llegar a la meta institucional /nacional del 63%, sino sobre todo incrementar el tratamiento de las aguas residuales colectadas al interior de las entidades federativas.

Ahora bien, si nos centramos en analizar las entidades federativas que formalizaron programas de acciones y fueron beneficiadas con recursos del programa, en el 2012 se incluyeron 26 entidades federativas, para el 2014 fueron 23 y en el 2015, 26. Llama la atención la distribución porcentual del presupuesto asignado entre los estados de la República beneficiados para estos tres años. En el 2012 de los 627.23 millones de pesos aplicados al programa; Nuevo León, Baja California, Veracruz, Tamaulipas, Chihuahua, Colima, México y Durango se encuentra por encima del 6% del total. En el 2014, con 295.43 millones de pesos asignados, solamente el estado de Tamaulipas recibe el 16% y, en ese mismo años Aguascalientes, Jalisco, Chihuahua, Michoacán y Colima reciben por encima del 6% del presupuesto. En el 2015, con 244.31 millones de pesos, Guanajuato, Tamaulipas, Michoacán y Jalisco cuentan con una asignación de recursos por encima del 6% del total con respecto a las demás entidades federativas.

En contraste con lo anterior, algunas entidades del país, no aparecen en estos tres años como beneficiarias con recursos venientes de este programa, estas son Campeche y Tabasco. Otras como Puebla, Yucatán, Campeche, Hidalgo, Oaxaca, y Quintana Roo, cuentan con montos pequeños para uno o dos de los años considerados aquí. Ciertamente que solamente se beneficia a aquellas entidades federativas que solicitan el apoyo y que han firmado un convenio, sin embargo, en la documentación revisada, no se hace referencia para explicar el por qué, algunas entidades cuentan con porcentajes importantes de recursos, mientras que otras no reciben beneficio alguno.

Por lo que puede observarse en los tres años considerados aquí 2012, 2014 y 2015, en conjunto representan cerca



\$1166.98 millones de pesos. Sin embargo en estos tres años no se ha distribuido de manera equitativa, ni se ha beneficiado de la misma manera entre las entidades federativas del país. Además entre 2012 y 2015 el presupuesto tuvo un decremento importante del 61%, sin que significara el hecho de que la problemática que atiende se haya solucionado.



Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora (Anexo 13)

Nombre de la instancia evaluadora:

Maestra Patricia Rivera Sánchez

Nombre del coordinador de la evaluación:

Maestra Patricia Rivera Sánchez

Nombres de los principales colaboradores:

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Gerencia de Planeación Hídrica de la Subdirección General de Planeación

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Ingeniero Enrique Zárate Bohórquez

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Adjudicación directa

Costo total de la evaluación:

\$138,000.00

Fuente de financiamiento:

Suficiencia presupuestal

Bibliografía

- Gobierno de la República (2013). Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Diario Oficial de la Federación
- CONAGUA-SEMARNAT (2015). Lineamientos programa incentivos para los organismos operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales . ROP o documento normativo. Diario Oficial de la Federación, diciembre 2012
- CONAGUA (2015). matriz de indicadores para resultados U031. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). 2015
- CONAGUA (2015). FICHAS TÉCNICAS. PROGRAMA U031. Fichas técnicas. 2015
- Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo (PND). Plan Nacional de Desarrollo (PND). Diario Oficial de la Federación
- Gobierno de la República (2014). Programa Nacional Hídrico. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Diario Oficial de la Federación
- Naciones Unidas (2014). Un Objetivo Global para el Agua Post-2015. Síntesis de las Principales Conclusiones y Recomendaciones de ONU-Agua. Objetivos y Metas del Milenio. Documento electrónico: http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/findings_and_recommendations_post2015_goal_water_spa.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2010). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Normatividad. Diario Oficial de la Federación 2010
- CONAGUA - SEMARNAT (2014). Diagnóstico del Programa U031. Operación y Mantenimiento en Plantas de tratamiento de Aguas Residuales 2014. Diagnósticos. Publicación Electrónica http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Diagnostico/Diagnostico_2014/Diagnostico_2014_SEMARNAT_U031.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2000). Geo América Latina y el Caribe. Perspectivas del Medio Ambiente . Diagnósticos. ISBN: 92 - 807 - 1845 - 2 + <http://www.pnuma.org/deat1/pdf/GEO%20ALC%20%202000-espanol.pdf>
- GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. SEMARNAT-CONAGUA (2013). Programa Nacional Hídrico (PNH). Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales . <http://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/PNH2014-2018.pdf>
- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales_ CONAGUA (2014). REGLAS de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015.. ROP o documento normativo. Diario Oficial de la Federación 27 de diciembre de 2014
- CONAGUA. Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento. Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (2015). Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) Manual de Operación y Procedimientos. Manuales de operación. Febrero de 2015

Descripción General del Programa (Anexo 1)

Identificación del programa: Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales, U031, pertenece al Ramo 16 y es operado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El programa U031, tiene su origen en el 2010, como parte del "Programa Fondo concursable para el tratamiento de aguas residuales". En el 2011 queda contenido en el programa de Tratamiento de aguas residuales S218 (PROTAR). Para el Ejercicio fiscal 2012 se separa de éste denominándose "Programa de incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales U031". Sin embargo, para el siguiente año, vuelve a fusionarse como apartado del PROTAR quedando sujeto a reglas de operación. En el 2014 se separa de nuevo denominándose en la cuenta pública como Programa de Incentivos para la Operación de plantas de Tratamiento de aguas residuales U031" permaneciendo así hasta el ejercicio fiscal 2015.

Problema o necesidad que pretende atender; El objetivo del programa se define en los lineamientos para el ejercicio fiscal 2015 como: proporcionar incentivos a los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de aguas Residuales que se encuentran subutilizadas o sin operar y que, requieren recursos, a fin de que pueda incrementarse el volumen y calidad de aguas residuales tratadas en el país, que eviten la contaminación del medio ambiente, y por consecuencia que propicien la salud de la población. Al cumplir con este objetivo se llegaría a elevar la preservación, eficiencia y sustentabilidad en el uso del agua, impulsando con ello el fortalecimiento de los organismos operadores responsables de su manejo, asignando al agua el valor que le corresponde, para así, mantener la calidad de vida de la población y en general de las actividades económicas del país. La importancia del programa estriba en la necesidad que se tiene del tratamiento de las aguas residuales de origen municipal, en tanto que representan un foco de contaminación del medio ambiente, que tiene repercusiones directas en la salud de la población mexicana.

Metas y estrategias a los que se vincula. Este Programa U031 Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, se encuentra alineado con las estrategias 2 y 3 del objetivo 2 del Programa Nacional Hídrico 2013-2018, en el Objetivo 3 "Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de Agua potable, alcantarillado y saneamiento" constituyendo uno de los retos más importantes del Estado Mexicano para que los municipios provean a la población los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y cumplir con el derecho humano al agua, que se refiere al acceso de agua suficiente, saludable, aceptable y asequible. Este objetivo a su vez se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y congruente con el PROMARNAT en su Objetivo 5 señala "Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo".

En particular el indicador Fin de la Matriz de indicadores para resultados corresponde al indicador número 14 del PROMARNAT 2013-2018, relacionado con la Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales, cuyo objetivo es contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo mediante el otorgamiento de incentivos a los organismos operadores para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales existentes.

Descripción de los objetivos del programa y servicio que ofrece. En los lineamientos del programa se establecen los incentivos que proporciona a los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para que mantengan su operación e incrementen la cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal, acorde con la norma oficial la cual establece una calidad específica del agua tratada al mismo tiempo que se vincula con un incremento en el volumen del agua tratada.

Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. En los lineamientos del programa, se considera como población potencial todas las plantas de tratamiento de aguas residuales que se encuentran en el país preferentemente en localidades con menos de 250 mil habitantes y, la población objetivo se refiere a los Organismos Operadores de las Plantas de tratamiento de aguas residuales que solicitan el apoyo para su operación.

Cobertura y mecanismos de focalización. Está dirigido a todos los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que solicitan el apoyo para su operación que se encuentran en las 32 entidades del país, preferentemente en localidades con menos de 250 mil habitantes.

Presupuesto aprobado; según el presupuesto de egresos de la federación, para el ejercicio fiscal 2015 es de 258.5 millones de pesos. El presupuesto modificado a julio de 2015 es de 244.31 millones de pesos.

Principales metas de Fin, Propósito y Componentes: En cuanto a la Matriz de Indicadores para resultados del programa se muestra como meta (FIN) institucional el incremento en la cobertura de incrementar al 63% del volumen de aguas residuales tratadas de origen municipal para el 2018. Este indicador se incluye en el PROMARNAT 2013-2018, correspondiendo al indicador 14. Esta meta institucional es compartida con el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) S 218 y otros programas implementados en los demás ordenes de gobierno; estatal y municipal, que tienen como objetivo el tratamiento de aguas residuales.



Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad: El diseño del programa tiene lógica vertical, en tanto que se hagan algunas precisiones en la sintaxis del componente y en la de la actividad relativa a la radicación de los recursos. Estos niveles de la Matriz de indicadores muestran como si el objetivo del programa fuera la operación y el mantenimiento de las Plantas de tratamiento de Aguas residuales municipales, cuando al parecer solamente está dirigido a la operación. En este caso particular debería especificarse las actividades que deben ser consideradas como operación, para tener mayor claridad en la definición del gasto por parte de los Organismos Operadores de dichas plantas. Asimismo se propone la modificación de orden de las dos actividades de la MIR, las cuales contribuyen a que se realice el componente, a fin de que el procedimiento esté acorde con los lineamientos del programa.

En cuanto a la lógica horizontal, al analizar los indicadores estos cuentan con las características que requiere la metodología. Sin embargo, la “complementariedad” que tiene el Programa U031 con el S218 refiere a la atención de la problemática asociada con mantener e incrementar el volumen de aguas residuales tratadas. La complementariedad que tiene el programa U031 se nota en que parte de las matrices de indicadores para resultados de ambos, sean idénticas, el primero sujeto a la normatividad de los lineamientos propiamente dichos, y el segundo a Reglas de Operación. Al analizar el contenido de ambos instrumentos normativos, gran parte de los criterios de elegibilidad son idénticos, la calidad del agua residual tratada, los incentivos monetarios etc., ambos programas comparten el indicador Fin. Este indicador se encuentra en el PROMARNAT como indicador 14 y se refiere a la Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Al respecto, no se especifica la contribución de cada uno de ellos a la meta institucional. Fundamentalmente lo que los diferencia es la coconversión exigible en el programa S218, la cual debe ser estatal y/o municipal como parte fundamental para que pueda proporcionarse el apoyo Federal.

Una de las grandes diferencias es que en el U031 la aportación federal de recursos NO está sujeto ni condicionada a la aportación de una contraparte, de recursos, en el caso del S218 las reglas de operación establecen la contraparte de manera precisa.

ANEXO 2

METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

Programa: U031 Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas Residuales.

Modalidad Subsidio

SEMARNAT/ CONAGUA/ 2015

Acorde con la Constitución Mexicana en el artículo 27 se establece que las aguas nacionales son propiedad de la nación. En el artículo 115 se adjudica la responsabilidad de los gobiernos municipales con el concurso estatal, para prestar servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Igualmente en la Ley de Aguas nacionales reglamenta la explotación, aprovechamiento, distribución y control del agua, la cual es de observancia obligatoria en todo el país. En esta normatividad se encuentran las especificaciones para el aprovechamiento y conservación del recurso, así como los derechos y obligaciones que asumen los organismos operadores públicas o privadas.

Por lo anterior, y en cumplimiento con la Ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la CONAGUA debe poner a disposición de la ciudadanía la actualización de los padrones de beneficiarios de sus programas presupuestales. En consecuencia se propone lo siguiente:

En la operación del programa U031, la solicitudes deberán de estar sistematizadas y referidas a un folio, el cual deberá ser el consecutivo de cada uno de los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales, el cual deberá ingresar una solicitud por planta de tratamiento, en el entendido que un mismo organismo operador, puede operar mas de una planta de tratamiento de aguas residuales.

Esta solicitud deberá contener las características del solicitante, organismo operador de plantas de tratamiento de aguas residuales (razón social), la planta de tratamiento de aguas residuales por la que se solicita el apoyo, su ubicación geográfica, características generales de la planta, de la capacidad instalada y caudal tratado, etc., y las necesidades de operación que tiene la planta de tratamiento..

En la página de la CONAGUA deberá integrarse un padrón de los solicitantes, tanto de aquellos que van a ser apoyados como de los que no se apoyan por carecer de alguna de los criterios solicitados por la institución. Este padrón de población objetivo, puede dar cuenta del tipo de acciones institucionales, e incluso de los tres ordenes de gobierno, que se requieren para el incremento en la cobertura del tratamiento de aguas residuales de origen municipal.

La información básica a publicar de nombre y/o razón social del organismo Operador de las plantas de tratamiento de aguas residuales, (si es una persona física, sociedad cooperativa, asociación civil, Administración pública, sector público, etc.) ubicación : localidad, municipio, entidad federativa. Planta de tratamiento de aguas residuales (ubicación geográfica). Nombre y capacidad de operación de la planta de Tratamiento de Aguas residuales (volumen del trimestre (m^3) influente y efluente, calidad del agua (entrada DBO₅ y SST ; Salida DBO₅ y SST), población beneficiada. Cobertura en la provisión del servicio, (toda la entidad federativa, el municipio, cabecera municipal, cabecera municipal y otras localidades de la misma, intermunicipal, interestatal, rural, otra.) , monto recibido trimestral y/o total en el ejercicio fiscal.

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS
Programa : U031 Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales
Modalidad Subsidio
SEMARNAT/ CONAGUA/ CONAGUA
Evaluación Diseño
Año 2015

El área ejecutora del programa, organiza y sistematiza la información de los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de aguas residuales que son sujeto de beneficio en el programa U031. Esta información se encuentra en el SISBA sin embargo sería importante que la información relativa a los beneficiarios fuera pública, mas allá de lo que se publica por entidad federativa y montos asignados globales.

Acorde con la información anterior, los beneficiarios directos del programa de Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales U031, son específicamente los Organismos operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales, por lo cual es necesario que se considere la especificidad que tienen para establecer un procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios.

Actualmente se cuenta con la información proveniente de los programas de acciones que formalizan estos organismos operadores y que se ingresan en el SISBA. El sistema arroja informes relativos a los recursos asignados y ejercidos del programa por entidad federativa, de manera trimestral o anual. Este sistema contiene se encuentra disponible para uso interno de la CONAGUA.

A fin de contar con un padrón de beneficiarios se sugiere construir éste, con la información proveniente del SISBA, y estar disponible en la página electrónica, donde se incluya a todos los Organismos Operadores de Plantas de Tratamiento de aguas residuales municipales apoyadas por el programa. En este caso la información se encuentra disponible y proviene del programa de acciones formalizado que también se denomina "Cédulas de información de beneficiarios", los recursos del programa proporcionados, las características generales de las plantas de tratamiento, capacidad instalada, volumen de agua residual tratada y la calidad que arroja, así como los compromisos adquiridos.

**ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA
U 031 Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales
Modalidad Subsidio
Dependencia /entidad SEMARNAT/ CONAGUA
Unidad Responsable CONAGUA
Tipo de Evaluación Diseño
Año 2015**

Detalle de la Matriz								
Ramo	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales							
Unidad Responsable	800 - Comisión Nacional del Agua							
Clave y Modalidad del Pp	U - Otros Subsidios							
Denominación del Pp	U-031 - Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales							
Clasificación Funcional								
Finalidad	2 - Desarrollo Social							
Función	1 - Protección Ambiental							
Subfunción	3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
Actividad Institucional	3- Manejo eficiente y sustentable del agua y prevención de inundaciones							
Fin								
Objetivo					Orden	Supuestos		
Contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo mediante el otorgamiento de incentivos a los Organismos Operadores para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales existentes				1		La planta de tratamiento de aguas residuales opera y contribuye a mejorar la calidad del agua de la comunidad.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales	Indicador muestra el incremento de volumen de aguas residuales municipales que reciben tratamiento resultado de las acciones que el gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios realizan en la materia	Volumen de aguas residuales municipales tratados/ Volumen de aguas residuales coleccionadas * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	
Propósito								
Objetivo					Orden	Supuestos		
Plantas de tratamiento de Aguas Residuales que los Organismos Operadores operan cumpliendo la normatividad vigente que les corresponde				1		Los Organismos Operadores manifiestan compromiso en recibir los apoyos		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales operando con apoyo y cumpliendo los lineamientos del Programa	Mide el porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales que son apoyadas y cumplen con los lineamientos del programa respecto de las plantas de tratamiento de aguas residuales programadas para ser apoyadas con el programa	Número de plantas de tratamiento de aguas residuales con apoyo, que cumplen con los lineamientos del programa en el ejercicio/ Número de plantas de tratamiento de aguas residuales inscritas para apoyo con el programa en el ejercicio * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	Tratamiento de aguas residuales con apoyo que cumplen con la normatividad del programa en el ejercicio. Programa de acciones, registros trimestrales ene i Sistema de Información del Servicio Básico del Agua (SISBA) en la Gerencia del Programa Federales de agua Potable y Saneamiento; número de plantas de tratamiento residuales inscritas para apoyo con el programa en el ejercicio.
Componente								
Objetivo					Orden	Supuestos		
Apoyar la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de las aguas residuales municipales				1		Las plantas operan con gastos dentro de los rangos de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos necesarios para su operación continua.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de volúmenes tratados apoyados con el programa cumpliendo con sus lineamientos	Se refiere al porcentaje de los volúmenes tratados con apoyo del programa, respecto de los volúmenes que se espera sean tratados con apoyo del programa	Volúmenes tratados con apoyo del programa / volúmenes esperados sean tratados por las plantas que apoye el programa en el ejercicio * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Volúmenes tratados con el apoyo del programa; Programas de acciones y reportes trimestrales registrados en el sistema de información de servicios básicos del agua, en la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento.
Actividad								
Objetivo					Orden	Supuestos		
Formalización de Programas de acciones con los Organismos Operadores en las entidades Federativas				1		Existen interés por parte de los Organismos Operadores en las Entidades Federativas de tratar las aguas residuales		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Entidades Federativas cuyos organismos operadores formalizan Programas de Acciones.	Se refiere al porcentaje de Entidades Federativas cuyos Organismos Operadores susciben Programas de Acciones, respecto al número de Entidades Federativas cuyos Organismos Operadores se espera formalicen Programas de acciones.	volúmenes Número de entidades Federativas con Organismos Operadores y Programa de Acciones formalizados/ Número de entidades Federativas cuyos Organismos Operadores se espera formalicen Programas de Acciones * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de Entidades Federativas con Organismos Operadores y Programas de acciones formalizados; Reporte Administrativo Trimestral Resumen de avances de convenios anexos y programas de acciones 2015, por estado y programa en la Gerencia de agua potable y Saneamiento, y documento generado por la misma Gerencia por el que se determina el número de entidades que se espera.
Actividad								
Objetivo					Orden	Supuestos		
Radicación de recursos a los Organismos Operadores de las entidades Federativas para la Operación y Mantenimiento de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales				1		Los Organismos Operadores manifiestan compromiso en recibir los apoyos.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos radicados	El indicador mide la liberación de recursos federales, respecto a los autorizados disponibles	(Recursos radicados en el ejercicio/ recursos autorizados disponibles en el ejercicio) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Recursos radicados en el ejercicio; Reporte administrativo trimestral Situación de avances y Anexos 2015, U031 Apoyos a Operación y Mantenimiento de PTARs en la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento y documento administrativo trimestral Situación del presupuesto federal 2015, en la misma Gerencia; recursos autorizados disponibles en el ejercicio. Reporte administrativo trimestral Situación de avances y anexos 2015, U031 apoyos a Operación y Mantenimiento de PTARs, en la Gerencia de Programas Federales de agua Potable y Saneamiento y documento administrativo trimestral Situación del Presupuesto Federal 2015, en la misma Gerencia.

Nombre del Programa: U 031 Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales

Modalidad: Subsidio

Dependencia/Entidad: CONAGUA / SEMARNAT

Unidad Responsable: CONAGUA

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2015

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la meta
FIN	Cobertura de Tratamiento de aguas residuales municipales	65%	SI	El indicador muestra el incremento del volumen de aguas residuales municipales que reciben tratamiento, resultado de las acciones que el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios realizan en la materia	SI	SI	Es factible, pero por la naturaleza del programa y su complementariedad con el S218, no se tiene clara la contribución de este indicador al indicador 14 del PROMARNAT. No se define la proporción que le corresponde a este programa U031	Si. Se defina la proporción que el indicador que le corresponde al programa U031 por un lado y S218 se defina para tener claridad en el calculo y en la rendición de cuentas de cada uno de ellos, en el cumplimiento de la meta de cobertura.
PROPÓSITO	Porcentaje de Plantas de tratamiento de aguas residuales operando con apoyo y cumpliendo los lineamientos del programa	100	SI	Mide el porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales que son apoyadas y cumplen con los lineamientos del programa respecto de las plantas de tratamiento de aguas residuales programadas para ser apoyadas con el programa.	SI	SI	En el supuesto de que las plantas de tratamiento de aguas residuales que son apoyadas cumplan remite a que sean radicados los recursos federales para continuar con su operación, por lo cual, si no cumplen, no se les proporcionan los recursos. Dependende de la combinación del desempeño de la planta y su productividad, como de los recursos asignados al cumplir con lo comprometido. Según el resultado observado en el segundo trimestre del 2015, existe un retraso en el cumplimiento de la meta programada, debido a que las entidades apoyadas con mayor numero de plantas de tratamiento no han reportado avances. efecto menor numero de plantas de tratamiento. La meta programada al periodo de 77.89%, no se ha cumplido, sin embargo, se ha alcanzado el 66.84% de lo programado lo cual significa un 85.8% de avance realizado.	NO
COMPONENTE	Porcentaje de volúmenes tratados apoyados con el programa cumpliendo con sus lineamientos	100	SI	El indicador se refiere al porcentaje de los volúmenes tratados con apoyo del programa/ volúmenes esperados sean tratados por las plantas que apoya el programa en el ejercicio) *100	SI	SI	Se fija el 100% de cumplimiento respecto de lo programado, sin embargo al hacer el analisis de los montos autorizados y ejercidos, se advierte una tendencia con pendiente negativa. Por lo que respecta a la meta, de volumen y calidad de aguas residuales tratadas conforme a la norma, para los años analizados, tienen una pendiente negativa por lo cual no necesariamente es factible que se realice el 100% establecido. Al segundo trimestre del 2015, no se cuenta con reporte de avances de algunas entidades federativas, por lo cual no se ha alcanzado la meta programada. Del 50% estimado para el periodo, se ha reaizado 23.79% lo cual significa el 47.6% de lo programado.	NO
ACTIVIDAD 1	Porcentaje de entidades federativas cuyos organismos operadores formalizan programas de acciones	100	SI	El indicador se refiere al porcentaje de entidades federativas cuyos organismos operadores suscriben Programas de acciones respecto al número de entidades federativas cuyos organismos operadores se espera formalicen programas de acciones.	SI	SI	El indicador está en función de que los Organismos Operadores a través de las entidades federativas, formalicen sus programa de acciones, donde se establecen las metas en volumen y calidad de agua tratada conforme a la norma establecida. El número de entidades federativas que se integraron al programa de incentivos fue mayor al programado, aunque se señala que utilizaron recursos estatales. (25). el indicador muestra un mayor número de entidades que formalizaron programas, en este caso se tenía una meta de 68.6, pero al ser mayor númerode entidades federativas que formalizó dichos programas, se llegó a 113.64 lo que significó un avance real del 166.7%	NO
ACTIVIDAD 2	Porcentaje de recursos radicados	100	SI	El indicador mide la liberación de recursos federales, respecto a los autorizados disponibles.	NO	SI	La radicación de los recursos refiere a una tendencia decreciente con respecto al año inmediato anterior, esto aunado a que el presupuesto autorizado disminuyó aun mas. Al segundo trimestre se tenía una meta de 43.3%,pero se ha radicado unicamente el 26.8% lo que representa el 62.38% de lo programado. Se ha reprogramado la radicación de los recursos.	NO

Nombre del Programa: U 031 Incentivos para la Operación de Plantas de tratamiento de aguas residuales												
Modalidad: Subsidio												
Dependencia/Entidad: CONAGUA / SEMARNAT												
Unidad Responsable: CONAGUA												
Tipo de Evaluación: DISEÑO												
Año de la Evaluación: 2015												
INDICADORES												
	OBJETIVO	NOMBRE	DEFINICIÓN	TIPO	JERARQUÍA	DIMENSIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	DEL INDICADO	DE MEDIDA	A DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	FIN Contribuir a detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo mediante el otorgamiento de Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales existentes	Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales	Indicador muestra el incremento del volumen de aguas residuales municipales que reciben tratamiento, resultado de las acciones que el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios realizan en la materia.	Estratégico	Impacto	Eficacia	(Volumen de aguas residuales)	Ascendente	Porcentaje	Anual	SISBA ESTABLECER MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Las plantas de tratamiento de aguas residuales opera contribuye a mejorar la calidad del agua de la comunidad.
	PROPOSITO: Plantas de tratamiento de Aguas Residuales que los Organismos Operadores operan cumpliendo la normatividad vigente que les corresponde	Porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales operando con apoyo y cumpliendo los lineamientos del Programa	Mide el porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales que son apoyadas y cumplen con los lineamientos del programa respecto de las plantas de tratamiento de aguas residuales programadas para ser apoyadas con el programa	Estratégico	Resultado	Eficacia	(Número de plantas de tratamiento de aguas residuales con apoyo, que cumplen con los lineamientos del programa en el ejercicio/ Número de plantas de tratamiento de aguas residuales inscritas para apoyo con el programa en el ejercicio) *100	Ascendente	Porcentaje	Trimestral	Tratamiento de aguas residuales con apoyo, que cumplen con la normatividad del programa en el ejercicio: Programa de acciones, registros trimestrales en el Sistema de Información del Servicio Básico del Agua (SISBA), en la Gerencia del Programa Federales de Agua Potable y Saneamiento: número de plantas de tratamiento residuales inscritas para apoyo con el programa en el ejercicio.	Los Organismos Operadores manifiestan compromisos en recibir los apoyos
COMPONENTE	COMPONENTE: Debe decir: Apoyar la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales	Porcentaje de volúmenes tratados apoyados con el programa cumpliendo con sus lineamientos	Se refiere al porcentaje de los volumen tratados con apoyo del programa, respecto de los volúmenes que se espera sean tratados con apoyo del programa	Gestion	Producto / servicio	Eficacia	(volumenes tratados con apoyo del programa / volúmenes esperados sean tratados por las plantas que apoya el programa en el ejercicio) * 100	Ascendente	Porcentaje	Trimestral	Volúmenes tratados con el apoyo del programa: Programas de acciones y reportes trimestrales registrados en el sistema de información de servicios básicos del agua, en la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento: Volúmenes esperados sean tratados por las plantas a apoyar por el programa en el ejercicio. Programas de acciones y reportes trimestrales registrados en el sistema de información de servicios básicos del agua, en la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento.	Las plantas operan con gastos dentro de los rangos de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos necesarios para su operación continua.
Actividades jerarquizadas	Actividad 1 Radicación de recursos a los Organismos Operadores de las entidades federativas para la Operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	Porcentaje de recursos	El indicador mide la liberación de recursos federales, respecto a los autorizados disponibles	Gestion	Proceso	Eficacia	(Recursos radicados en el ejercicio/ recursos autorizados disponibles en el ejercicio) *100	Ascendente	Porcentaje	Trimestral	Recursos radicados en el ejercicio: Reporte administrativo trimestral Situación de avances y Anexos 2015, U031 Apoyos a Operación y Mantenimiento de PTAR's en la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento y documento administrativo trimestral. Situación del presupuesto federal 2015, en la misma Gerencia; recursos autorizados disponibles en el ejercicio : Reporte administrativo trimestral Situación de avances y anexos 2015, U031 apoyos a Operación y Mantenimiento de PTAR's, en la Gerencia de Programas Federales de agua Potable y Saneamiento y documento administrativo trimestral Situación del Presupuesto Federal 2015, en la misma Gerencia.	Los Organismos Operadores manifiestan compromiso en recibir los apoyos.
	Actividad 2. Formalización de Programas de acciones con los Organismos Operadores en la entidades Federativas	Porcentaje de entidades federativas cuyos organismos operadores formalizan programas de acciones	Se refiere al porcentaje de Entidades Federativas cuyos Organismos Operadores suscriben Programas de Acciones, respecto al número de Entidades Federativas cuyos Organismos Operadores se espera formalicen Programas de acciones.	Gestion	Proceso	Eficacia	(volumenes Número de entidades federativas con Organismos Operadores y Programa de Acciones formalizados/ Número de entidades Federativas cuyos Organismos Operadores se espera formalicen Programas de Acciones) *100	Ascendente	Porcentaje	Trimestral	Recursos radicados en el ejercicio: Reporte administrativo trimestral Situación de avances y Anexos 2015, U031 Apoyos a Operación y Mantenimiento de PTAR's en la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento y documento administrativo trimestral. Situación del presupuesto federal 2015, en la misma Gerencia; recursos autorizados disponibles en el ejercicio : Reporte administrativo trimestral Situación de avances y anexos 2015, U031 apoyos a Operación y Mantenimiento de PTAR's, en la Gerencia de Programas Federales de agua Potable y Saneamiento y documento administrativo trimestral Situación del Presupuesto Federal 2015, en la misma Gerencia.	Existen interés por parte de los Organismos Operadores en las Entidades Federativas de tratar las aguas residuales

Formato del Anexo 8 "Gastos desglosados del programa"

Nombre del Programa: U 031 Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales
 Modalidad: Subsidio
 Dependencia/Entidad: CONAGUA / SEMARNAT
 Unidad Responsable: CONAGUA
 Tipo de Evaluación: DISEÑO
 Año de la Evaluación: 2015

Por la naturaleza del programa NO APLICA

El programa U031, solo aplica el renglón del capítulo 4000 correspondiente a Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras ayudas.

Capítulos de gasto	Partida	Concepto de Gasto	Total
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
	1600	PREVISIONES	
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
Subtotal de Capítulo 1000			\$ -
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICU	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACI	
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPOR	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
Subtotal de Capítulo 2000			\$ -
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICI	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSER	
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	3700	Servicios de traslado y viáticos	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
Subtotal Capítulo 3000			\$ -
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	
	5800	BIENES INMUEBLES	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
Subtotal Capítulo 5000			\$ -
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
Subtotal Capítulo 6000			\$ -

Nota: Para el concepto de gasto se deben considerar los siguientes conceptos: a) Gastos en Operación: a. Directos: i. Gasto derivado de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida. Considere capítulos 2000 y/o 3000. ii. Gasto en personal para la realización del programa. Considere capítulo 1000. b. Indirectos: permiten aumentar la eficiencia; forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación. Considere capítulos 2000 y/o 3000. b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000. c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias). El gasto unitario se debe agregar en el campo de justificación de la pregunta 27. Elija el concepto del catálogo que despliega la columna de concepto de gasto. En caso de que una partida no aplique elegir la opción 'No Aplica'.

Nombre del Programa: U 031 Incentivos para la Operación de Plantas de tratamiento de aguas residuales

Modalidad:Subsidio

Dependencia/Entidad: CONAGUA /SEMARNAT

Unidad Responsable: CONAGUA

Tipo de Evaluación:DISEÑO

Año de la Evaluación:2015

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia /entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuáles programas Federales coincide?	¿Con cuáles programas federales se complementa?	Justificación
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	S218	CONAGUA/ participación de Estados y Municipios que cumplen con la normatividad.	Está compuesto por dos componentes asociados con el tratamiento de aguas residuales. 1. Infraestructura de tratamiento de aguas residuales 2.- Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales	Aguas residuales de origen municipal colectadas de todo organismo operador del país que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de orgien municipal que manifiesten su necesidad de apoyo y que se incorpore al programa, preferentemente de localidades menores de 250 mil habitantes. Para efecto de identificar y cuantificar a la población del Programa que se encuentra en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Cosnejo Nacional de evaluación de la Política de Desarrollo Social, y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.	Los apoyos se otorgan por planta de tratamiento de aguas residuales en función de la calidad y volumen del agua tratada medidas en la descarta de acuerdo con la tabla 10.6 que se encuentra en las Reglas de Operación 2015. Estos criterios coinciden con los criterios del programa U031.	Localidades menores de 250,000 habitantes. Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.	Reglas de Operación 2015. Manual de Operación del programa de tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	El indicador FIN se muestra como sigue en la ROP 2015. 6.- Programa de Tratamiento de Aguas Residuales. 6.1.- Tratamiento de aguas residuales colectadas con el Programa (%). (Caudal de agua residual tratada con el programa / Caudal de agua residual colectada) X 100. 6.2.- Porcentaje de Aguas Residuales Tratada con Apoyo del Programa (%). (Volumen de agua residual tratada con apoyo del programa / Volumen de agua residual programada a tratar con el programa) X 100.	el programa U031 complementa el S218, ya que Este ultimo es el principal programa federal dirigido al tratamiento de aguas residuales con sus dos componentes: uno de infraestructura y el otro que tiene coincidencias importantes con el U031	Este programa es el que más puede asociarse con el programa U031. La similitud y complementariedad puede considerarse en el segundo componente del programa. Con el cual tiene coincidencias y algunas diferencias que deben considerarse. Entre las coincidencias esta la poblacion objetivo y potencial, la cobertura, los montos en el apoyo para el incremento en el volumen y calidad en el tratamiento de las aguas residuales y criterios de elegibilidad conforme a lo anterior, incluso comparten el mismo indicador FIN en la matriz de indicadores para resultados. Sin embargo, una de las diferencias importantes es la contraparte solicitada del gobierno estatal y/o municipal para la inversión federal. El PROTAR si cuenta con manuales de operación el U031 no.
AGUA LIMPIA	S047	CONAGUA	Apoyar la desinfección del agua de calidad que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, que permita contribuir al bienestar y salud de la población mexicana mediante acciones de desinfección y en su caso, la eliminación o reducción de compuestos químicos específicos que la CONAGU determinen en los sistemas formales de abastecimiento.	Preferentemente los 1,250 municipios de mayor marginación y los municipios donde se presente alguno d els componentes químicos específicos que la CONAGUA DETERMINE. Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del programa que se encuentra en situación de pobreza alimentaria extrema que es la pobalcion y potencial de la estrategia de política pública : Cruzada contra el Hambre, se deberá cumplir con los criterios del CONEVAL y se dará preferencia a este grupo de personas.	El programa operativo formalizado en los anexos, respetará las proporciones de recursos según su procedencia y deberá especificar cada situación de apoyo acordada. Asimismo, para cubrir el 100% de aportación federal, en los casos que corresponda no se rebasará el 30% del recurso total asignado al estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un 10% adicional.	Centros de poblacion del país que cuentan con sistema formal y fuentes de abastecimiento con instalación para desinfección de agua para sus habitantes.	Reglas de Operación 2015		Las aportaciones del programa al problema del tratamiento de aguas residuales son indirectas.	

Nombre del Programa: U 031 Incentivos para la Operación de Plantas de tratamiento de aguas residuales

Modalidad: Subsidio

Dependencia/Entidad: CONAGUA /SEMARNAT

Unidad Responsable: CONAGUA

Tipo de Evaluación: DISEÑO

Año de la Evaluación: 2015

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia /entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuáles programas federales coincide?	¿Con cuáles programas federales se complementa?	Justificación
PROSSAPYS IV		El proyecto implica plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales con capacidad mayor de 100 litros por segundo o menores a 100 lps que prevean actividades altamente riesgosas (uso de gas cloro)	El programa tiene como objetivo apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción, ampliación y rehabilitación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.	Habitantes de localidades rurales del país con población menor a 2 500 habitantes programados a beneficiar en el ejercicio. Se promoverá la gestión comunitaria de los sistemas, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y dando prioridad a aquellas localidades ubicadas en los municipios identificados en la cruzada Nacional contra el Hambre. El Programa excepcionalmente también considerará localidades entre 2,500 y menos de 15,000 habitantes donde se promoverá el diseño e instrumentación de esquemas de gestión en la prestación de los servicios cordes a las características de la localidad". La población objetivo es determinada año con año a partir de propuestas de las entidades federativas. Las propuestas deben cumplir con requisitos establecidos y son jerarquizadas conforme a los criterios que se encuentran en las reglas de operación del programa. Se identifica en las necesidades de servicios de agua potable y saneamiento en áreas rurales, se toma en cuenta el cumplimiento de criterios que sirven para evaluar la necesidad de apoyo por parte del Programa. Se valora el grado de marginación y el nivel de cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como los beneficios aortados por los proyectos en términos del número de habitantes beneficiados y del incremento en la cobertura del servicio de saneamiento.	Los porcentajes de apoyo federal depende de los componentes a tratar en el saneamiento de las localidades. Y van entre por encima del 70%, para los componentes de infraestructura y acciones propuestas y determinadas por la Conagua como prioritarias. Para el caso de estudios y proyectos ejecutivos, y para el componente de atención social y participación comunitaria y de desarrollo institucional y fortalecimiento de ejecutores. Adicional a estos porcentajes los apoyos pueden incrementarse sin ser acumulables en localidades de muy alta o alta marginación, todas las localidades de los estados de Chiapas,	Este componente IV, podrá financiar para localidades entre 2,500 y menos de 15,000 habitantes, el desarrollo de estudios de ingeniería que se requieran para instrumentar esquemas de gestión sustentables acorde con sus características sociales, económicas, culturales e institucionales.	CONAGUA. Manual de Operación y Procedimientos. http://www.conagua.gob.mx/C/ONAGUA07/Noticias/MOP_PR_OSSAPYS_2015.pdf	La ejecución del programa se realiza a través de los Estados y Municipios, las Comisiones estatales de Agua Potable y Saneamiento (CEAS) o su equivalente y los organismos operadores municipales o el propio ayuntamiento; Le corresponde a la coordinación de la ejecución a nivel estatal a las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, con base en su ámbito territorial de competencia. El banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), es el agente financiero del préstamo.	Contribución indirecta. Una de las vertientes de este programa es "La preparación y ejecución de Proyectos piloto para procesos de tratamiento y en su caso, evaluar las posibilidades de aprovechamiento de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala, en parcelas demostrativas de hasta 5 hectareas. Los estudios deberán haber sido ampliamente discutidos y aceptados por la comunidad correspondiente, considerando tecnologías compatibles con las características socioeconómicas y los intereses y capacidades de la	

Nombre del Programa: U 031 Incentivos para la Operación de Plantas de tratamiento de aguas residuales

Modalidad:Subsidio

Dependencia/Entidad:CONAGUA /SEMARNAT

Unidad Responsable: CONAGUA

Tipo de Evaluación:DISEÑO

Año de la Evaluación:2015

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia /entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuáles programas federales coincide?	¿Con cuáles programas federales se complementa?	Justificación
APAZU			Uno de los componentes es el saneamiento y en él se establecen indicadores por tipo de servicio. En este caso se refiere al incremento en la cobertura de saneamiento en zonas urbanas, mejorar los servicios de alcantarillado en zonas urbanas e incrementar la capacidad instalada de tratamiento de aguas residuales, correspondientes a PTAR nuevas o rehabilitadas. Se especifican metas programadas/alcanzadas, y montos de inversión federal/estatal asignado inversión en pesos. Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de la población potencial constituida por habitantes de comunidades urbanas del país con deficiencia en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores. Las	Habitantes de localidades iguales o mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento, programados a beneficiar en el ejercicio. Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población y potencial de la estrategia de política pública. Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el CONEVAL y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.	Los apoyos dependen de los dos componentes que integran el programa: 1. Agua potable y Saneamiento	Los apoyos se incrementan conforme al tamaño de localidad, entre menor tamaño de localidad es mayor el porcentaje de apoyo federal: en saneamiento, mejoramiento de eficiencia física, rehabilitaciones especialmente.				